

**LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.**

**Sesión 55<sup>a</sup>, en martes 30 de enero de 1968.**

Especial.

(De 11.14 a 11.52).

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS FERNANDO LUENGO, VICEPRESIDENTE.*

*SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.*

---

**I N D I C E .**

*Versión taquigráfica.*

	<u>Pág.</u>
<b>I. ASISTENCIA</b> .....	1911
<b>II. APERTURA DE LA SESION</b> .....	1911
<b>III. LECTURA DE LA CUENTA</b> .....	1911
Reajuste de remuneraciones para 1968. Retiro del proyecto ... ..	1912

	Pág.
Situación económica del personal de la Línea Aérea Nacional. Oficio	1916
Publicación de Informe . . . . .	1918
Oficio al Ejecutivo en demanda de un nuevo proyecto de ley de reajustes . . . . .	1932
Proposición del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos para promover el restablecimiento de la paz mundial . . . . .	1933

*A n e x o s .*

**DOCUMENTOS:**

- 1.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que autoriza al Presidente de la República para donar al Ejército de Venezuela caballares pertenecientes al Ejército de Chile . . . . . 1935
- 2.—Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre transferencia de viviendas a ocupantes de diversas poblaciones de Chillán . . . . . 1936
- 3.—Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre interpretación de la Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, en lo relativo a la delegación de atribuciones administrativas . . . . . 1940
- 4.—Informe de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado y que crea un Fondo de Capitalización Nacional . . . . . 1941

## VERSION TAQUIGRAFICA.

### I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Gómez, Jonás
—Ampuero, Raúl	—Ibáñez, Pedro
—Aylwin, Patricio	—Jaramillo, Armando
—Barros, Jaime	—Juliet, Raúl
—Bossay, Luis	—Luengo, Luis Fernando
—Bulnes, Francisco	
—Campusano, Julieta	—Miranda, Hugo
—Castro, Baltazar	—Musalem, José
—Contreras, Carlos	—Noemi, Alejandro
—Contreras, Víctor	—Pablo, Tomás
—Corvalán, Luis	—Palma, Ignacio
—Chadwick, Tomás	—Prado, Benjamín
—Ferrando, Ricardo	—Reyes, Tomás
—Fuentelba, Renán	—Rodríguez, Aniceto
	—Teitelboim, Volodia

Actuó de Secretario, el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Daniel Egas Matamala.

### II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 11.14, en presencia de 18 señores Senadores.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Mensajes.

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero, comunica que ha resuelto retirar la observación formulada al proyecto de ley que beneficia, por gracia, a doña María Braga de Coddou.

—Queda retirada la observación.

Con el segundo, comunica que ha resuelto retirar de la actual convocatoria a sesiones extraordinarias, el proyecto de ley sobre reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado y formación de un Fondo de Capitalización Nacional.

—Queda retirado el proyecto de la convocatoria.

#### Oficios.

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para donar al Ejército de Venezuela caballos pertenecientes al Ejército de Chile. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el segundo, comunica los acuerdos que ha tenido a bien adoptar respecto de las observaciones formuladas al proyecto que autoriza la transferencia a sus ocupantes de las viviendas que ocupan diversas poblaciones de Chillán. (Véase en los Anexos, documento 2).

Con el tercero, comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley sobre interpretación de la Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, en lo relativo a la delegación de atribuciones administrativas. (Véase en los Anexos, documento 3).

—Pasan a la Comisión de Obras Públicas.

Uno del Ilustrísimo señor Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Chillán, con el que remite el expediente sobre desafuero del señor Intendente de Linares, don Héctor Taricco Salazar, y del Gobernador de Parral, don Claudio Fuentes A.

Otro del Ilustrísimo señor Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de

Temuco, con el que remite el expediente sobre desafuero del señor Gobernador de Pitrufuquén, don Víctor Adriaola Reutter.

—*Se acuerda enviar copia de los antecedentes a los funcionarios afectados.*

Doce de los señores Ministros del Interior, Hacienda, Educación Pública, Justicia, Obras Públicas y Transportes y Agricultura, con los que dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señora Campu-sano (1) y señores Aguirre (2), Ahumada (3), Allende (4), Contreras Labarca (5), Contreras Tapia (6), Corvalán (7), Pablo (8) y Teitelboim (9):

- 1) Red de agua potable para Illapel.
- 2) Planta telefónica en Yungay.
- 3) Servicios públicos y Subcomisaría en Chimbarongo.
- 4) Jubilación de Receptores fiscales y otros funcionarios auxiliares de la administración de justicia, y Actividades de barcos japoneses en Bahía de San Vicente.
- 5) Problemas educacionales de Llanquihue y Valdivia, y Ayuda a cesantes de la mina Pekkett.
- 6) Problemas de tránsito en El Tabo, y Traslado de menores detenidos a la Casa de Menores.
- 7) Obras de alcantarillado y agua potable en Chillán.
- 8) Reparación del camino El Carmen de Cucha, en Ñuble, y
- 9) Pago de viático a obreros de Vialidad de Linares.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

#### Informe.

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado y creación de un Fondo de Capitali-

zación Nacional. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Queda para tabla.*

#### Cuentas de Tesorería.

El señor Prosecretario y Tesorero del Senado presenta las cuentas de la Tesorería de la Corporación, correspondientes al segundo semestre de 1967.

—*Pasan a la Comisión de Policía Interior.*

#### Comunicaciones.

Una de los señores Presidentes de las Cámaras de Senadores y de Diputados de México, en la que hacen votos por el restablecimiento de la paz mundial y proponen que el año 1968 sea proclamado Año de la Olimpiada de la Paz.

Otra del Excelentísimo señor Embajador de México en la que comunica el otorgamiento del Premio Benito Juárez a las personas que señala.

—*Se manda archivarlas.*

Una última del señor Presidente de la Junta de Vecinos de la Población Tillería, de Linares, en la que expresan observaciones respecto de la petición de desafuero formulada en contra del señor Intendente de Linares y del señor Gobernador de Parral.

—*Se manda agregarla a sus antecedentes.*

#### REAJUSTE DE REMUNERACIONES PARA 1968.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El Senado acaba de tomar conocimiento de la determinación del Supremo Gobierno de retirar de la convocatoria el proyecto de ley sobre reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado y creación de un fondo de capitalización nacional.

La resolución del Ejecutivo es facultad privativa de él, de modo que no entro a pronunciarme sobre el particular. Pero en lo relativo al Congreso Nacional, debo manifestar que me habría agradado que representantes del Gobierno, como los señores Ministros de Hacienda y del Interior, hubieran concurrido a esta sesión, a fin de dar a conocer su pensamiento sobre la materia, pues la única información que tenemos en este instante es el retiro de la mencionada iniciativa. Nada se nos dice sobre un nuevo proyecto u otra determinación que pudiere adoptar el Ejecutivo.

A mi juicio, es conveniente que la opinión pública conozca la inquietud del Senado sobre este proyecto que llegó a conocimiento de la Corporación la semana próxima pasada, sin que el Ejecutivo, a quien única y exclusivamente corresponde la facultad respectiva, hubiera hecho presente su urgencia. Fuimos los Senadores quienes, por propia iniciativa, en una reunión de Comités, acordamos dar tratamiento especial al proyecto, y así, la semana pasada se reunió nuestra Comisión de Gobierno para estudiarlo en forma exhaustiva y evacuar el informe correspondiente.

Como esta materia ha sido tratada en forma preferencial por el Senado por medio de sus Comités, su Mesa y su Comisión de Gobierno, formulo indicación para publicar "in extenso" el informe de dicha Comisión recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre reajuste de las remuneraciones de los sectores público y privado y creación de un fondo de capitalización nacional, que ha sido retirado por el Ejecutivo sin una explicación, que nosotros, por lo menos, quedamos esperando.

El señor CORVALAN.—Consideramos lógico y comprensible que el Ejecutivo haya retirado el proyecto que empezáramos a discutir esta mañana: la iniciativa sería rechazada en el Senado, pues contaba con la opinión contraria de todos los trabajadores chilenos. Ninguna asamblea de obreros o de empleados del país, como muy

bien lo destacó en la Comisión respectiva el presidente de la Central Unica de Trabajadores, compañero Luis Figueroa, se había pronunciado a favor del proyecto, ni siquiera organizaciones sindicales o gremiales en que el Partido Demócrata Cristiano tiene gran influencia, en algunos casos mayoritaria.

Los partidos Comunista, Socialista de Chile, Socialista Popular, Social Demócrata y Radical se habían pronunciado en contra del propósito contenido en el proyecto de suprimir o menoscabar gravemente el derecho de huelga e implantar el sistema de los "chiribonos".

Al pronunciamiento adverso de esas colectividades, que representan a la mayoría de la opinión ciudadana, se podría agregar la resistencia u opinión contraria que en un gran sector del propio partido de Gobierno había encontrado la iniciativa, tanto en lo referente a los "chiribonos" como al atentado contra el derecho de huelga.

En estas condiciones —repite—, considero absolutamente lógico y comprensible el retiro del proyecto. Pero el problema radica, como señalaba el Honorable señor Aguirre Doolan, en lo que se hará. Por eso, formulamos indicación para oficiar al Ejecutivo a fin de que, cuanto antes, se envíe al Congreso Nacional un proyecto de reajustes de salarios y sueldos. Todas las leyes de reajuste de remuneraciones que hemos despachado han sido exclusivamente leyes de reajuste, sin contrabando, sin colgajos, sin "chiribonos", sin atentados a las conquistas de los trabajadores. Si hasta hoy se han despachado iniciativas legales con tales características, no vemos ninguna razón para no hacer otro tanto en esta oportunidad.

Los trabajadores chilenos necesitan con urgencia el reajuste. Por nuestra parte, estamos llanos a concurrir con nuestros votos al despacho de un proyecto —repite— exclusivamente de reajuste, sin perjuicio de que el Gobierno, si así lo desea, mediante otras iniciativas legales, insista

en las ideas que hemos rechazado y seguiremos rechazando.

El señor REYES.—El Senador que habla manifestó al señor Secretario y, personalmente, al señor Presidente del Senado, su interés en citar a una reunión de Comités a la que estaban dispuestos a concurrir los señores Ministros del Interior y de Hacienda, precisamente con el objeto de dar cuenta del propósito del Ejecutivo de retirar el proyecto. Por desgracia, dada la premura del tiempo, dicha idea no se pudo formalizar.

El señor AMPUERO.—¿Acaso no puede concurrir a la Sala el señor Ministro?

El señor REYES.—De acuerdo con el artículo 66 del Reglamento, durante la Cuenta sólo procede tomar el parecer de la Sala sobre el trámite dispuesto, y no en cuanto a la materia de fondo.

Desde luego, el retiro del proyecto obedece a una razón obvia: era conocido de la opinión pública el pronunciamiento de los partidos políticos, expresado también categóricamente en el informe de la Comisión de Gobierno, contrario a la aprobación general de esta iniciativa.

El señor CHADWICK.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

He escuchado la expresión “retiro del proyecto”. Según la lectura de la Cuenta, entendí que la decisión del Ejecutivo se limita a retirar la iniciativa de la convocatoria; o sea el proyecto subsiste, sigue contando con la voluntad del Ejecutivo y el único resultado práctico obtenido con esa resolución es impedir al Senado cumplir los acuerdos adoptados por la unanimidad de sus Comités tendientes a despacharlo rápidamente, a fin de que los trabajadores de Chile no esperen por tiempo indefinido.

El señor REYES.—Es evidente —el Honorable colega lo sabe probablemente mejor que el Senador que habla— la necesidad de legislar sobre reajuste de sueldos y salarios. El retiro del proyecto obedece al propósito de buscar la fórmula que permita la aprobación por el Senado y la Cá-

mara, de disposiciones básicas e indispensables para lograr el mejoramiento económico de los trabajadores de los sectores público y privado.

En consecuencia, la iniciativa debe entenderse retirada y es inadmisibile la apertura de debate sobre el particular.

Repito: el ánimo del Gobierno es buscar una fórmula que permita a la brevedad otorgar un reajuste de remuneraciones a los sectores de empleados y obreros.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Pido la palabra.

El señor IBAÑEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor JARAMILLO LYON.—Varios Senadores deseamos intervenir en esta oportunidad.

El señor IBAÑEZ.—Señor Presidente, entiendo que se ha acordado publicar “in extenso” el informe de la Comisión de Gobierno.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Aún no se ha adoptado acuerdo al respecto.

El señor IBAÑEZ.—Confío en que se apruebe esa indicación, a fin de que la opinión pública conozca los puntos de vista sustentados por los diversos partidos que concurren al rechazo del proyecto.

El señor PABLO.—Estamos de acuerdo.

El señor IBAÑEZ.—En consecuencia, sólo quiero reiterar el deseo de los Senadores nacionales en el sentido de que el Ejecutivo envíe a la brevedad un proyecto de reajustes, que verse exclusivamente sobre esa materia y que abandone la idea de obtener recursos adicionales para el erario, como era el propósito de la iniciativa recién retirada. Es necesario que en la nueva iniciativa el Gobierno denote un claro cambio de su política y, diría más, la intención de enmendar, de poner término a los gastos excesivos, determinantes del alto índice de inflación que sufre el país. Esos egresos fiscales son, precisamente, los que obligan a conceder reajustes de los sueldos y salarios tendientes a

compensar el menor ingreso de los empleados y obreros del país.

Por ese motivo, deseo solicitar, en nombre de los Senadores del Partido Nacional, que el Gobierno envíe un nuevo proyecto sobre la materia, que involucre además —como acabo de decir— un cambio sustancial de su política de gastos excesivos.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se empalmará esta sesión con la siguiente.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Víctor Contreras.

El señor JARAMILLO LYON.— Pido la palabra.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Como me referiré a otras materias, preferiría hacerlo una vez agotado este debate.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Palma.

El señor PALMA.— Considero conveniente insistir, aun cuando la explicación formal del retiro del proyecto fue dada por el Honorable señor Reyes, en que la actitud del Gobierno obedece a que no desea ver rechazadas algunas ideas centrales contenidas en la iniciativa en referencia, fundamentales para el desarrollo de una política económica en la cual, junto con otorgar reajuste de remuneraciones a los trabajadores, se les conceda mayor participación en la producción de la riqueza nacional y en la dirección del proceso económico.

Deseo destacar un hecho curioso: esas ideas han sido rechazadas en forma unánime por las directivas de los partidos por motivos netamente políticos, a pesar de que ellas, en mi concepto, sirven fundamentalmente a los intereses de Chile y, en especial, de los trabajadores. Estoy seguro de que tales ideas serán motivo, en el curso de los próximos meses, de serena meditación por parte de aquellas colectividades, lo que permitirá incorporarlas

con seguridad después de un análisis menos apasionado a la legislación chilena.

A mi juicio, el problema debía ser obviado en esa forma por el Gobierno. De otro modo, conceptos substanciales, como la creación del fondo de capitalización nacional, que implica la ruptura del sistema tradicional de propiedad en Chile de muchos sectores, y la participación directa de todos los trabajadores en el eventual manejo de las riquezas nacionales, habrían sido rechazados. La importancia de esas ideas, en lo filosófico y lo político, no puede ser ocultada por gran parte de los Senadores presentes.

Es indudable que en la actualidad el Estado debe desarrollar un número de funciones cada día creciente, de manera que el aumento de los gastos presupuestarios resulta inevitable. Hacer las rectificaciones que permitan controlar ese proceso desde el punto de vista económico, es una necesidad imperiosa.

Por eso, considero conveniente retirar el proyecto de la discusión del Parlamento, al menos por un lapso breve. De lo contrario, la iniciativa será rechazada, y también lo serían esos conceptos fundamentales para el Gobierno.

Estoy cierto de que el país entenderá que el fondo de la política propuesta no sólo tiende a otorgar un reajuste de sueldos y salarios, sino que tiene por objeto, además, desarrollar una política de crecimiento en que empleados y trabajadores, en general, participen de manera más amplia en la creación de la riqueza del país.

El señor JARAMILLO LYON.— Señor Presidente, mi Honorable colega señor Ibáñez ha expuesto los puntos de vista del Partido Nacional respecto del proyecto de ley de reajustes. Hago mías sus expresiones, pues las comparto en su totalidad. Pareciera que en todos los sectores políticos aquí representados —y también en el Ejecutivo, según lo que ha manifestado el representante del partido de Gobierno— existe el buen propósito de que el Se-

nado y la Cámara estudien a la brevedad una nueva versión del proyecto sobre reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado.

En esta ocasión, y por encontrarlo atinente a la materia, deseo formular algunas observaciones relativas a un servicio público de fundamental importancia.

Me referiré en esta oportunidad a un problema, a mi juicio, de vital interés. Empezaré diciendo, a fin de que no se tergiversen mis palabras...

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Su Señoría se está refiriendo a un asunto distinto.

El señor JARAMILLO LYON.—No, señor Presidente. Si tiene un poco de paciencia y me escucha, verá que mis palabras versan sobre la cuestión en debate.

El señor NOEMI.—No hay debate, Honorable colega.

El señor JARAMILLO LYON.—Me estoy refiriendo a la Cuenta, señor Senador.

Deseo dar algunas explicaciones sobre la situación desmedrada en que se encuentra el personal de la Línea Aérea Nacional. Además, quiero hacer algunas sugerencias al señor Ministro de Economía con el objeto de que mejore tal situación, las que pondré en su conocimiento mediante la vía del oficio, cuyo envío oportunamente solicitaré.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—A mi juicio, la Sala no tendrá inconveniente en acceder a la petición de Su Señoría.

El señor JARAMILLO LYON.—Solicito sólo cinco o seis minutos.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—¿Habría acuerdo para conceder cinco minutos al Honorable señor Jaramillo?

El señor REYES.—El Honorable señor Jaramillo insinuó el envío de un oficio. Con gusto lo acompañamos en su petición.

El señor JARAMILLO LYON.—Precisamente, deseo dar algunas razones, con el propósito de que Sus Señorías sepan sobre qué materia versa el citado oficio.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—¿Habría acuerdo para conceder cinco minutos al señor Senador?

Acordado.

#### SITUACION ECONOMICA DEL PERSONAL DE LA LINEA AEREA NACIONAL.—OFICIO.

El señor JARAMILLO LYON.—Quiero empezar diciendo, a fin de que no se tergiversen mis palabras, que soy decidido admirador de la labor fecunda que desarrolla en nuestro país, desde hace mucho tiempo, la Línea Aérea Nacional. Considero que es ésta una empresa de cardinal interés para la vida interna de la nación, sobre todo si se tienen en cuenta la difícil topografía de nuestro suelo, como asimismo el incesante desarrollo de la técnica. En mérito de estas consideraciones y sin que me mueva ningún propósito mezquino, deseo decir breves palabras, no con el objeto de criticar ni de hacer oposición, sino con la recta intención de que la Línea Aérea Nacional continúe la senda de avance y de prestigio hasta ahora alcanzada, reflejada en los múltiples premios internacionales de seguridad que le han sido concedidos.

Según informaciones responsables que obran en mi poder, las remuneraciones que en la actualidad están recibiendo los tripulantes no se avienen en absoluto a la importancia y la responsabilidad de las tareas que cumplen, ni muchísimo menos con los estipendios que ganan quienes desempeñan funciones similares en otras empresas. Afirmo, sin temor a ser contradicho, que si realmente se quiere resguardar la seguridad del material y del pasaje, es indispensable que los comandantes de aeronaves y su personal subalterno tengan la máxima tranquilidad de espíritu, condición que sin duda alguna es imposible de lograr con las magras remuneraciones que ahora están percibiendo. He visto las tarjetas de sueldo de varios fun-



cionarios de la LAN, y he quedado verdaderamente abismado al comprobar que un Comandante de DC-6 percibe apenas una renta que fluctúa entre 1.600 y 1.800 escudos al mes; que la de un copiloto oscila entre 600 y 700 escudos mensuales, y que esas esforzadas auxiliares de vuelo, a muchas de las cuales conocemos en el trato personal, en atención a la frecuencia con que utilizamos los servicios de esta empresa, tienen sueldos de apenas 300 a 350 escudos al mes. Para nadie es secreto que para cumplir las tareas de auxiliares se requiere llenar un sinnúmero de requisitos, de los cuales constantemente nos imponemos por los avisos de prensa mediante los que se llama a concurso para proveer vacantes. En primer término, se trata de personas que deben tener muy buena apariencia física, de edades que van desde los 21 a los 28 años, solteras, con salud compatible con las exigencias del servicio, y, además, con requisitos intelectuales como la licencia en humanidades y amplios conocimientos del idioma inglés. ¡Y todo ello para recibir remuneraciones que apenas equivalen a un sueldo vital! Todo lo anterior me parece un sarcasmo, en especial si tenemos en cuenta la legión de personas inútiles que desempeñan tareas de asesores o coordinadores, tan en boga en esta época, y que ganan sueldos millonarios para cumplir funciones las más de las veces nocivas, o, en el mejor de los casos, estériles o inútiles.

El señor PABLO.— ¿En qué quedó el oficio que solicitará Su Señoría?

El señor JARAMILLO LYON.— No menos dramática es la situación de los Comandantes de aeronaves. Empresas extranjeras como Braniff o APSA remuneran a estos profesionales con rentas de dos mil a tres mil dólares al mes, e incluso empresas nacionales, de significación infinitamente menor que la LAN, pagan a sus pilotos rentas que exceden en casi ciento por ciento a las que cancela la Línea Aérea Nacional.

Las consideraciones expuestas me mue-

ven a llamar la atención del Poder Ejecutivo acerca de la necesidad, no ya de hablar de un reajuste porcentual de las actuales remuneraciones de los tripulantes de la LAN, sino, simplemente, de ir a un replanteo absoluto, total y responsable de la tremendamente aflictiva situación en que hoy se encuentran estos profesionales. Estimo, por otra parte, que son muchas las tuercas que administrativamente habría que apretar en esta institución, con lo cual se conseguirían economías que podrían redundar en positivos beneficios. Por ejemplo, me parece sarcasmo que en Estados Unidos haya cinco gerentes de la LAN para atender escasos vuelos, así como resulta incompatible con la proverbial sobriedad de los chilenos que el vuelo de los "Boeing" a Nueva York haya sido inaugurado por lo menos con dos o tres viajes, con pasaje completo y gratuito, y que los invitados, según se me ha informado —y me agradecería ser contradicho al respecto—, fueran huéspedes en el Waldorf Astoria de esa ciudad.

Mientras tanto, el señor Vicepresidente de la LAN, con frivolidad digna de mejor causa, según informa un número reciente de la revista VEA, forma parte de un jurado para elegir reina de las playas en el sector denominado Costa Azul. Estimo que haría mejor en preocuparse con mayor seriedad de las funciones y tareas que el Gobierno le ha encomendado, y que conoce con más propiedad que muchos, porque también se desempeñó durante varios años como ingeniero tripulante.

Yo me pregunto, ¿cómo es posible que la hora extraordinaria de trabajo de un Comandante de DC-6, por ejemplo, se remunere apenas con Eº 3, cuando es absolutamente normal en cualquiera actividad, por pequeña o modesta que sea, que la hora extra tenga todavía un sobreprecio que excede por lo menos en 50% el valor de la hora normal? Pero no sucede así en la LAN.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Terminó el tiempo de Su Señoría.

El señor JARAMILLO LYON.— Voy a terminar en dos minutos más, señor Presidente.

El señor PABLO.— El señor Senador anunció el propósito de pedir el envío de un oficio, no de pronunciar un discurso preparado.

No hay acuerdo de mi parte para prorrogar el tiempo de Su Señoría. Que se limite a solicitar el oficio.

El señor JARAMILLO LYON.—Voy a terminar, señor Senador.

Tampoco nadie se ha preocupado, hasta este instante, de dar a estos personales un "status" definitivo en lo que se refiere a aspectos previsionales.

El señor PABLO.—Que se incorpore a la Cuenta el discurso del Honorable señor Jaramillo.

El señor JARAMILLO LYON.—Tienen características de empleados particulares en algunos aspectos, y en otros, sin embargo, son imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional. Tal dualidad perjudica, sin duda, a quienes desempeñan estas tareas, pues esos curiosos imponentes no tienen otro beneficio que el de la jubilación, pero carecen de asistencia médica como la tienen los demás beneficiarios de la Caja de la Defensa.

Es necesario, además, tener en cuenta que, aparte los riesgos inherentes a su desempeño profesional, los dichos personales están afectos a una serie de enfermedades dependientes en forma directa de su actividad, como el vértigo de Menier. Es sabido, también, que, con el correr del tiempo, las mujeres sufren alteraciones de su esfera ginecológica, y los hombres, envejecimiento prematuro.

Cabe tomar en consideración, por otra parte, que, cuando estos personales sufren deterioro en sus funciones vitales, no tienen otro destino, por razones de seguridad muy atendibles, que irse directamente a la calle; y no se necesita ser muy perspicaz para comprender que no es nada fácil para quienes han desempeñado tareas

tan específicas, tan técnicas y determinadas, encontrar, en un abrir y cerrar de ojos, otra fuente de sustento compatible con sus posibilidades de vida.

Honorable Senado, al formular estas observaciones, como comprenderán mis Honorables colegas, estoy del todo ajeno a cualquier interés partidario o proselitista. Básteme señalar que el equipo de pilotos, en su inmensa mayoría, tiene residencia en la capital de la República, y que su número no excede de 200. En esta virtud, entonces, estimo que el legislador no debe, de ninguna manera, desconsiderar a este núcleo de ciudadanos altamente especializados, sujetos a múltiples riesgos inherentes a su profesión, a máximas exigencias en cuanto a condiciones de salud, eficiencia y honestidad personal, y que en estos instantes atraviesan por una muy caótica situación económica como consecuencia de la despreocupación de los poderes públicos. No quiero aventurarme a pensar que este olvido se deba al escaso número que ellos representan dentro de la gran masa electoral.

Termino, señor Presidente, solicitando que estas observaciones sean transcritas al señor Ministro de Economía, y espero que dicho Secretario de Estado haga un planteamiento serio que permita dar satisfacción a la angustiada situación que expongo en estos instantes.

—*De conformidad con el Reglamento, se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del Comité Nacional.*

#### PUBLICACION DE INFORME.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para publicar "in extenso", como se ha pedido, el informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley sobre reajustes de remuneraciones de los sectores público y privado.

Acordado.

—*El documento cuya publicación se acuerda es del tenor siguiente:*

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra informaros acerca del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, que reajusta las remuneraciones de los sectores público y privado y crea el Fondo de Capitalización Nacional.

A las sesiones en que vuestra Comisión estudió este proyecto concurrieron también los Honorables Senadores señores Víctor Contreras, Tomás Chadwick y Tomás Pablo; los señores Ministros del Interior, don Bernardo Leighton; de Hacienda, don Sergio Molina, y del Trabajo y Previsión Social, don William Thayer; el señor Subsecretario de Hacienda, don Andrés Zaldívar; el señor Superintendente de Seguridad Social, don Carlos Briones, y el Asesor del Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Patricio Novoa.

Vuestra Comisión otorgó audiencia a numerosos personeros de las más importantes organizaciones sindicales del país, para que plantearan sus puntos de vista con relación al proyecto de ley en informe, opiniones de las que dejamos constancia más adelante.

Sin pretender un análisis circunstanciado del proyecto, creemos necesario explicar al menos, en grandes líneas, su contenido y ordenación.

En la forma en que lo despachó la Honorable Cámara de Diputados el proyecto consta de 249 artículos permanentes y 2 transitorios, distribuidos en siete Títulos. Los tres primeros Títulos contienen las normas relativas al reajuste que se concede al personal de los sectores público y privado. Como es sabido, al primero de éstos se otorga una compensación por el alza del costo de la vida equivalente al 20% de los sueldos y jornales bases de

las escalas vigentes al 31 de diciembre de 1967, previa deducción de la cantidad de E<sup>9</sup> 144,00 mensuales. De este 20%, corresponderá a ahorro una suma igual al 7%, que no se considerará sueldo para ningún efecto legal y que se ingresará a favor de cada empleado u obrero, al Fondo de Capitalización Nacional. La diferencia de porcentaje, hasta enterar el 20%, incrementará directamente los sueldos y salarios bases (artículo 1<sup>o</sup>).

Las remuneraciones del sector privado se reajustan también en un 20% de las imponibles pagadas en dinero efectivo, vigentes al 31 de diciembre de 1967, siempre que no se trate de personales sujetos a convenios colectivos, actas de avenimiento o fallos arbitrales (artículo 63). A contar del 1<sup>o</sup> de enero de 1968, estas remuneraciones estarán sujetas a una imposición de ahorro, de cargo de los respectivos trabajadores, de un 5%, calculada sobre la totalidad de ella, previa deducción del salario mínimo vigente al momento de hacerse el descuento (artículo 74). A contar de la misma fecha, los empleadores o patrones deberán imponer un 5% de las remuneraciones imponibles que paguen a sus trabajadores, a favor de éstos, calculado sobre el 80% de la totalidad de las remuneraciones que paguen. Ambos porcentajes de 5% no se considerarán sueldo para ningún efecto legal y se ingresarán a favor del respectivo empleado u obrero en el Fondo de Capitalización Nacional.

De acuerdo con el artículo 65, los beneficios económicos que obtengan los trabajadores a través de actas de avenimiento, convenios colectivos o fallos arbitrales, posteriores a la vigencia de la ley y acordados o suscritos antes del 31 de diciembre de 1968, que excedan los reajustes que esta ley otorga, ingresarán también al Fondo de Capitalización Nacional, con las excepciones que señala la misma disposición.

El proyecto de ley contiene normas es-

peciales de reajuste para el personal médico funcionario, del Poder Judicial, Sindicatura General de Quiebras, Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile y Servicio Nacional de Salud. En todo caso, la especialidad de estas normas se refiere principalmente al monto de los reajustes, quedando todos estos personales, salvo el de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, sujetos a las normas sobre ahorro a que antes se hizo referencia.

El Título IV artículos 81 a 99, crea una persona jurídica denominada "Fondo de Capitalización Nacional" cuyo patrimonio se formará con los aportes provenientes de los ahorros de los empleados, obreros y empleadores, en conformidad con los Títulos I y III.

El ahorro proveniente del sector privado deberá integrarse por los empleados en dinero efectivo, en la respectiva institución de previsión junto con el pago de las imposiciones sociales correspondientes, quedando a disposición del Fondo de Capitalización Nacional.

El aporte de ahorro que deberá efectuar el Estado a nombre de cada funcionario, se pondrá a disposición del mismo Fondo, en bienes o en dinero, debiendo acreditarse las sumas correspondientes a cada funcionario en la entidad de previsión respectiva.

Los dineros del Fondo se depositarán en una cuenta especial en el Banco Central de Chile, y con cargo a ellos deberán efectuarse inversiones en las industrias básicas de interés nacional, en cuotas de ahorro para la vivienda, en bonos e hipotecas de la Caja Central de Ahorros y Préstamos y, en general, en otros valores diversos de inversión, emitidos por empresas o entidades públicas o privadas.

Las cuotas del Fondo deben ganar un interés mínimo anual del 5%, podrán destinarse al pago de deudas hipotecarias pendientes con organismos públicos o privados de la vivienda, serán intransferibles y sólo podrán rescatarse por su titu-

lar, a contar del término del tercer año calendario posterior al de la fecha de la ley, mediante retiros anuales proporcionales, en dinero o en bienes del Fondo, en la forma que determine su Consejo General de Administración. Sin embargo, podrá solicitarse el rescate anticipado en caso de cesantía, fallecimiento o jubilación del titular.

La administración del Fondo de Capitalización Nacional corresponderá a un Consejo General, compuesto de 43 representantes de los trabajadores y 7 del Poder Ejecutivo, y a un Comité Ejecutivo, generado dentro del primero, compuesto de cinco miembros designados por el Poder Ejecutivo y 5 elegidos por los representantes de los trabajadores. Mientras al Consejo General corresponderá fijar la política de inversiones y examinar la situación del Fondo de Capitalización Nacional, al Comité Ejecutivo competará la administración del mismo, disponiendo de todas las facultades necesarias para el desarrollo de las operaciones del Fondo, especialmente en lo que dice relación con la suscripción, adquisición, conservación, enajenación y garantía de las inversiones que efectúe.

El Título V del proyecto, artículos 100 a 140, se denomina "Disposiciones previsionales" y contiene otras tantas disposiciones que modifican múltiples aspectos de los sistemas previsionales vigentes.

El Título VI "Disposiciones varias", está formado por 98 artículos relativos a las más diversas materias, cuya heterogeneidad hace imposible intentar su reseña.

El Título VII y último, artículos 239 a 249, establece la fuente de financiamiento del mayor gasto que significa el proyecto. El señor Ministro de Hacienda, en el curso de la exposición que hizo en la Comisión, expresó que ese mayor gasto alcanza a E<sup>9</sup> 920.000.000, que se financiarían de la siguiente manera:

a)	Recursos contemplados en la ley de Presupuestos para atender al pago de reajustes . . . E°	545 millones
b)	Rendimiento tributario del proyecto sobre prórroga del impuesto patrimonial . . . . . E°	100 millones
c)	Aumento del impuesto a los combustibles líquidos . . . . . E°	27 millones
d)	Aumento de la tasa de despacho e impuesto a las facturas entregadas en cobranza a los Bancos . . . . . E°	23 millones
e)	Mayor ingreso por eliminación de exenciones a la mediana minería . . . . . E°	15 millones
f)	Rendimiento de mayores impuestos a la cerveza, bebidas analcohólicas, vinos, cigarrillos, registros de importación, e ingreso a beneficio fiscal de la parte no cobrada de los premios de las boletas de compraventas . . . . E°	160 millones
g)	Mayor rendimiento tributario derivado de diversas medidas administrativas de fiscalización y control . . . . E°	50 millones
En total suman . . . E°		920 millones

rencia de remuneraciones proveniente del reajuste, ingresará a las respectivas instituciones de previsión en ocho cuotas mensuales, y el segundo, faculta al Presidente de la República para dictar un Reglamento sobre aplicación de las disposiciones relativas a ahorro, reglamento que podrá modificar con posterioridad.

El señor Ministro de Hacienda, en el curso de una intervención de una hora cuarenta minutos de duración, expuso lo siguiente respecto del contenido y alcance del proyecto de ley en informe.

Este proyecto debe ser considerado no en forma aislada sino dentro del conjunto de la política económica que realiza el Gobierno. Los objetivos fundamentales de esta política tienden, por una parte, a acelerar la tasa de desarrollo del país y a conseguir una gradual estabilización económica, y por otra, a una distribución más equitativa del ingreso nacional. Como es obvio, el éxito que se pueda alcanzar en este último cometido depende, fundamentalmente, del resultado obtenido en la consecución de las otras dos metas.

En los dos primeros años de este Gobierno se produjo una expansión considerable de la producción nacional, gracias al incremento de la inversión pública y a una ocupación más plena de los factores productivos del país. De esta manera, la producción industrial aumentó en una tasa superior al 8 y 9% anual, y aunque el sector agrícola tuvo una caída en 1965 por razones climáticas, se recuperó en 1966, elevando su productividad en un 5%.

La política de desarrollo del Gobierno se ha planteado según un esquema dirigido, a través de la inversión pública y el desarrollo industrial, a dar impulso, por una parte, a ciertos programas sociales, no inmediatamente reproductivos en el orden económico, como los de educación y salud, y por otra, a la realización del

Sin embargo, la Honorable Cámara de Diputados rechazó el mayor impuesto que se proponía aplicar al vino, disminuyendo este rendimiento en la suma de 40.000.000 de escudos. En consecuencia, el rendimiento real de las fuentes de financiamiento del proyecto alcanza sólo E° 880.000.000, presentándose un déficit de E° 40.000.000.

Por último, el primero de los artículos transitorios dispone que la primera dife-

programa de reforma agraria y otros proyectos específicos de desarrollo a través de la CORFO, la que para tales objetos ha recibido aportes significativos.

Para abordar simultáneamente esos programas de desarrollo y corregir, al mismo tiempo, algunas deficiencias en las remuneraciones del sector público, se despatcharon anualmente leyes que elevaron las remuneraciones de amplios sectores de la administración del Estado, lo que dio como resultado que, al término del año 1967, el aumento real de ellas llegará a un 40%.

Siempre dentro de la concepción político económica general, se partió de la base de que algunos tipos de inversión debían simplemente mantenerse y otros aún bajar, en términos reales, a fin de hacer posible la expansión de los gastos requerida por los proyectos. Así, por ejemplo, los niveles de inversión en viviendas y obras públicas, se mantuvieron en niveles que no guardaban relación con la expansión que habían tenido en años anteriores.

Se ha querido compensar el efecto proveniente de la baja real de la inversión en esos sectores, rubro tradicional del sector público, con el aumento de la inversión en algunos rubros dinámicos del sector privado, como el cobre y las industrias petroquímica y de celulosa. Sin embargo, la inversión en estos rubros dinámicos no ha producido aún los efectos buscados, convirtiéndose ello en una de las razones por las cuales en el año 1967 ha habido una disminución importante de la tasa de crecimiento industrial, que significará una caída en la tasa de crecimiento global. A esto debe agregarse el efecto similar producido por la variación de la naturaleza de la inversión privada y del tipo de construcción realizada por el mismo sector.

El conjunto del programa de desarrollo del Gobierno ha significado una importante expansión del gasto público, el que ha

encontrado su base esencial de financiamiento en los recursos internos. Así, los ingresos de carácter tributario han aumentado entre 1964 y 1967, en términos reales, de E° 3.200.000.000 a E° 5.500.000.000 aproximadamente, lo que refleja el considerable esfuerzo nacional realizado en esta materia.

Junto con este programa —al que el sector público ha contribuido con casi el 70% de la inversión—, se ha producido también un aumento de la inversión privada, aunque con características muy especiales. En efecto, se ha producido un cambio en la composición de esa inversión orientándose ella hacia la importación de bienes de capital, rubro que ha experimentado un aumento de US\$ 50.000.000 en los últimos tres años. Sin embargo, a esta mayor inversión en bienes de capital no ha seguido un efecto expansivo en el rubro de la construcción, que debe ser contrapartida lógica, de manera que la caída de este rubro ha repercutido en la actividad industrial, causando un descenso en su productividad, y con ello, una caída en el producto total del país, parte preponderante de cuya actividad económica está ligada a la construcción de viviendas y caminos. A esto se ha agregado la circunstancia de viviendas y obras públicas, prefiriéndose en aquéllas las de pequeñas dimensiones, construidas con elementos de menor valor y calidad que las de años anteriores.

Junto con esta baja en la tasa de crecimiento del país, se ha producido un cambio significativo en la distribución del ingreso, en favor de los sectores asalariados, cuyo ingreso real ha aumentado considerablemente, especialmente en el sector campesino, de modo que puede afirmarse que hoy son un 10% superior, anual, en términos reales. La participación del sector asalariado en el ingreso nacional ha subido 5 puntos en los tres años de Gobierno del Presidente Frei, de

47% a 52%, en circunstancias de que entre 1944 y 1964 aumentó sólo en tres puntos.

Durante los años 1965 y 1966, el estímulo derivado de la mayor demanda producida por los mayores salarios permitido elevar el nivel de actividad económica y la casi plena ocupación de la capacidad instalada del sector industrial, el que por lo mismo estuvo en condiciones de afrontar los reajustes de remuneraciones preservando sus utilidades. Simultáneamente, se ha contado con una situación ventajosa en el precio del cobre, que ha permitido satisfacer importaciones adicionales y cubrir algunas deficiencias de abastecimientos, especialmente en el rubro agropecuario.

La clara tendencia al alza de los precios que se comprueba en 1967 encuentra su causa en las razones anteriores. El aumento real de los salarios pasa a ser un factor de costo que ahora las empresas tratan de transferir a los precios, no siempre con éxito, lo cual les crea situaciones difíciles en cuanto a producción y utilidades. Aunque no se puede señalar sólo a los salarios y sus aumentos reales como factores de las alzas de precios —ya que también han influido ciertos cambios necesarios en la estructura de precios motivados por las condiciones de rentabilidad del sector agrícola y las alternativas del comercio exterior—, hay que destacar en todo caso que los salarios no pueden mantener un ritmo de crecimiento como el actual sin que ello repercuta en los precios. En la experiencia internacional se comprueba que no es posible sostener por un período prolongado un aumento del ingreso real de los asalariados, si dicho aumento es superior al de la tasa de crecimiento de la producción nacional. Esta es la situación que se ha producido en Chile en estos momentos, de manera que sería engañoso continuar una política de aumento de remuneraciones que no tenga

una respuesta real en términos de producción.

En esta coyuntura, se hace imprescindible adoptar una política que permita llegar a niveles de remuneración, de gasto público y de tributación compatibles con un proceso paulatino de estabilización y que es la reflejada en este proyecto.

En primer lugar, se otorga un reajuste de remuneraciones que, a pesar de ser superior al alza del costo de la vida y aunque producirá efectos en los costos de las empresas, no produzca sobre el consumo un impacto equivalente a esa compensación. Para esto, se establece una forma distinta de uso del reajuste, porque es evidente que si no se logra establecer una política redistributiva del ingreso que vaya acompañada de un incremento del ahorro, no existirá posibilidad alguna de que ella se traduzca en una ganancia real del sector al que se quiere beneficiar. Por ello, se otorga en dinero un reajuste inferior al total, destinándose el resto, que siempre constituirá propiedad de los trabajadores, al ahorro e inversión a través de una organización dirigida por los trabajadores, con participación de organismos y representantes del sector público. Se había insinuado en el Mensaje original, sin que ello estuviera contenido en una norma, que estos recursos se destinarían principalmente al rubro habitacional, para levantar el nivel de esa actividad, satisfacer una importante necesidad social y producir un efecto multiplicador sobre la economía del país. El Fondo permitiría, por otra parte, que en lugar de recurrir en proporción creciente a créditos externos o a la tributación interna, a fin de que el Estado impulsara nuevas actividades industriales, los trabajadores adquirieran acciones de las nuevas sociedades y asumieran su dominio y control. Se ha estimado que el Fondo podría reunir un capital de E<sup>9</sup> 600.000.000. Doscientos de ellos corresponderían a trans-

ferencias de capitales del Estado y cuatrocientos a los porcentajes de ahorro provenientes del sector privado.

En cuanto a esto último, se tiene conciencia de que si se fijara como mínimo, simplemente, un reajuste de un 25%, 10% del cual se destinaría al ahorro, el personal de este sector privado persiguiría, por medio de la negociación colectiva, obtener porcentajes mucho mayores para disponer en dinero efectivo de las sumas que habría tenido en caso de no existir esta legislación. En consecuencia, el proyecto sería ineficaz sin una limitación que restringiera la posibilidad de petición, durante su vigencia, de un reajuste mayor al contemplado por la ley. Esa es la razón del primitivo artículo 21. Con ello se está beneficiando también a los sectores de menor capacidad de negociación, que difícilmente obtienen aumentos equivalentes al alza del costo de la vida. La base de este planteamiento está en que si hay un aumento de la productividad a escala nacional de un determinado porcentaje, ese aumento de productividad sería el que se distribuiría para todos los trabajadores por igual, independientemente de la fuerza de contratación de que disponga cada uno de ellos.

Luego de referirse a otros aspectos particulares del proyecto, el señor Ministro resumió su intervención expresando que los objetivos del proyecto son, principalmente, los que siguen: 1.— Compensar los ingresos de los trabajadores en un monto superior al 100% del alza del costo de la vida, compensación que se pagaría con una parte en dinero y otra consignada como ahorro a nombre del trabajador; 2.— Se pretende que la empresa dé una compensación total por el alza del costo de la vida, pero no superior a ella. En efecto, si bien el reajuste alcanza al 25%, hay que tener presente que el 10% destinado al ahorro no está afecto a imposición, de manera que para el empresario resulta en definitiva una cantidad casi

igual, si no ligeramente inferior, a la que debería pagar si el reajuste se cancelara totalmente en dinero efectivo, fuera igual al porcentaje del alza del costo de la vida y estuviera íntegramente afecto a imposiciones. En todo caso, en este proyecto no se ha pretendido dar, como en otras oportunidades, un beneficio a la empresa reajustando las remuneraciones en menor porcentaje que el alza del costo de la vida, porque no hay un reajuste menor desde el punto de vista de los pagos que tiene que hacer la empresa, debiendo aportar enteramente la diferencia al Fondo de Capitalización. Lo que se ha buscado es que, sin alterar la composición de costos ni en perjuicio ni en beneficio de la empresa, se otorgue a los trabajadores una compensación total, con la diferencia de que sólo pueden disponer como ingreso líquido de una proporción de ese reajuste; 3.— Con lo anterior se generaría por una vez un ahorro en relación con los reajustes, pero que quedaría incorporado en la estructura de costos, repitiéndose anualmente, para formar así un Fondo de Capitalización destinado a impulsar el desarrollo, y cuya propiedad pertenecería a los ahorrantes; 4.— También significaría el otorgamiento de un reajuste parejo, ya que la fórmula del proyecto no permite diferenciación entre los trabajadores que tienen capacidad de negociación y los que no la tienen.

A juicio del señor Ministro, en caso de no tener aplicación las normas de este proyecto, en lo que respecta al sector privado el reajuste quedaría entregado a la libre contratación, perjudicándose aquellos sectores que, por falta de poder de negociación, no están en condiciones de plantear conflictos colectivos, ya que no tendrían más posibilidad que acogerse a las disposiciones de la ley 7.295, que opera sólo con relación a los salarios mínimos, o a otros sistemas similares. Tal situación produciría dos hechos: un mayor distanciamiento entre los niveles de remune-



raciones de los trabajadores agremiados y los no agremiados y públicos, y un alza de los precios, a través de la cual las empresas se liberarían de los mayores costos.

Desde el punto de vista del nivel de la actividad económica general, se impediría la inversión de E° 400.000.000 líquidos, con la consiguiente reducción real en el programa de viviendas y la detención del programa de creación de industrias nuevas. Ello acarrearía una acentuación en la baja de la tasa de crecimiento y, además, una disminución en las posibilidades de empleo, juntamente con una presión inflacionaria creciente.

La otra alternativa en caso de rechazo consistiría en que el Estado se hiciera cargo directamente de las inversiones que se proyecta realizar con los recursos del Fondo —a menos que se renunciara a programas que se están realizando por el Estado en este momento—, para lo cual se requerirían recursos adicionales por no menos de E° 300.000.000, cuya obtención produciría ciertamente un efecto inflacionario.

En consecuencia, las perspectivas en caso de rechazo del proyecto pueden ser, claramente, una acentuación del proceso inflacionario, una disminución de la tasa de crecimiento del país y, por consiguiente, del empleo.

Podría argumentarse, en contrario, que sería posible corregir esos efectos con una disminución de los gastos públicos; pero esa disminución tendría que ser de proporciones tales que se abandonarían proyectos completos que el Gobierno está empeñado en realizar desde hace tres años y renunciar a la realización de cambios que han significado puntos fundamentales de su programa. Aún así, difícilmente se conseguiría el equilibrio, por la incidencia que tendrían en los costos los aumentos de remuneraciones obtenidas por el sector privado por la vía de la negociación, lo que obligaría, sobre todo en materia de obras públicas, a aumentar los gastos pú-

blicos, como asimismo a enfrentar la presión del personal del sector público para mejorar sus remuneraciones. Esto llevaría a una cadena que necesariamente desemboca en la inflación y que, en consecuencia, anula totalmente cualquier política de redistribución de ingresos y determina el estancamiento del país en materia de crecimiento.

Como ya se expresó, vuestra Comisión de Gobierno concedió audiencia a numerosas organizaciones sindicales, los puntos de vista de cuyos representantes son, en síntesis, los que reseñamos a continuación:

*Central Unica de Trabajadores de Chile.*— Intervino en su representación, su Presidente, señor Luis Figueroa, quien expresó que en un Plenario realizado en diciembre último, al que concurren 38 federaciones nacionales, se reiteró el criterio de las organizaciones sindicales en orden a rechazar el proyecto de ley de reajuste. Las indicaciones que el Ejecutivo ha formulado posteriormente, durante la tramitación del proyecto en la Cámara, mantienen su substancia.

El acuerdo de la CUT fue adoptado luego de un examen exhaustivo del proyecto, concluyéndose que el ahorro forzoso significa disminuir los salarios de los trabajadores, ya que el 5% se suma a los numerosos descuentos que los afecta, y atenta contra el financiamiento del sistema previsional, como asimismo, que el proyecto es inflacionista porque carga los reajustes a costos y atenta contra el derecho de negociación, petición y huelga.

Por tales motivos la CUT solicita al Senado se rechace la idea de legislar y se recabe del Ejecutivo el envío de un nuevo proyecto sobre la materia.

*Confederación de Empleados Particulares de Chile.*— Intervinieron en su representación don Sergio León, Vicepresi-

dente Nacional, y don Federico Mujica, Secretario de Conflictos, quienes expresaron que la CEPCH está en contra de la idea de que se legisle en los términos de este proyecto, porque ellos resultan más perjudiciales que simplemente mantener el sistema de aumentos de remuneraciones en función del sueldo vital, por el que se rige el 60% de los trabajadores. Mientras el proyecto asigna un aumento de sólo E<sup>o</sup> 45, el otro sistema les importaría un reajuste de E<sup>o</sup> 67. Todavía más, es inaceptable la disposición del proyecto que impide el derecho a la negociación colectiva, única vía efectiva para obtener mejoramiento de remuneraciones.

Por otra parte, de acuerdo con los antecedentes reunidos por la organización, el alza real del costo de la vida en 1967 alcanzó a un 44%. A esta pérdida del valor adquisitivo de los salarios se suma la metódica devaluación de la moneda, que el año pasado fue de un 33%. Esto determina que la compensación con que se pretende beneficiar al trabajador sea meramente ficticia, aparte que la idea de sólo compensar la pérdida de poder adquisitivo excluye toda posibilidad que el asalariado progrese efectivamente, en particular si se elimina el derecho a huelga. Esta última intención merece el más enérgico rechazo de parte de los trabajadores, los que, forzados por las condiciones socio-económicas en que se debaten, se verían obligados a pasar por sobre la prohibición legal.

*Asociación Nacional de Empleados Fiscales.*—Expuso los puntos de vista de esta entidad gremial su Secretario de Relaciones, señor Bayardo González, quien manifestó que reiteradamente han solicitado que se elimine el sistema de ahorro forzoso que contiene este proyecto, se pague un reajuste realmente compensatorio e íntegramente en dinero efectivo, y se supriman las restricciones al derecho de petición y huelga. La negativa de la Cámara de acoger estas peticiones y la circuns-

tancia de que no existen mecanismos constitucionales que permitan asegurar el mantenimiento de las modificaciones que introduzca el Senado, obligan a solicitar el rechazo de la idea de legislar.

En la práctica, el reajuste efectivamente percibido por los trabajadores en virtud del proyecto de ley en estudio, será escasamente de un 10,5%, como consecuencia de los descuentos para ahorro forzoso, leyes sociales y por concepto de primera diferencia de remuneraciones, lo que constituye una verdadera burla. Además, es importante destacar que, de aprobarse el sistema de ahorro forzoso, los sueldos estarían gravados, por diversos conceptos, en más o menos un 32%, lo que parece desde todo punto de vista inaceptable y aberrante.

*Asociación Postal Telegráfica.*—Concurrió en su representación su Vicepresidente, don Apolinario Cuevas, quien expresó que el gremio, luego de analizar detenidamente el proyecto, acordó pedir al Senado su rechazo en general, por las siguientes razones: 1.—El reajuste otorgado es inferior en un 50% al del alza del costo de la vida, ya que cada empleado recibirá un aumento efectivo de sólo 10,5%; 2.—Las rentas de Correos y Telégrafos no permiten, por su irrisorio monto, un ahorro de la naturaleza del forzoso; 3.—El gremio teme que con los recursos destinados al Fondo de Capitalización acontezca lo que con los descuentos previsionales, concepto por el cual el Fisco adeuda E<sup>o</sup> 160.000.000 a la Caja de Empleados Públicos; 4.—El proyecto no pone término al cercenamiento del monto de la jubilación y rebaja del 20% al 17% los impuestos a los empresarios, mientras que se aumentan impuestos indirectos y otros que se cargarán a los costos, disposiciones todas inaceptables; 5.—Se suprime el derecho de huelga, atentado que los trabajadores no pueden permitir, y 6.—En lo que concierne específicamente a Correos y Telégrafos, el proyecto desconoce par-

cialmente los términos del Acta de Avenimiento que puso término a la última huelga del personal.

Por todas estas razones, el gremio pide el rechazo en general de este proyecto y que se envíe un nuevo proyecto de reajuste.

*Federación de Educadores de Chile.*— Intervino en su representación su Presidente, don Humberto Elgueta, quien expresó que la FEDECH, en una reunión nacional con asistencia de delegados de todo el país, luego de analizar detenidamente el proyecto, acordó pedir su rechazo, principalmente porque no otorga un reajuste que se pague íntegramente en dinero efectivo.

Las rentas bajas del magisterio no admiten se les aplique un sistema de ahorro forzoso, el que, por otra parte, significaría elevar los gravámenes y descuentos que afectan las remuneraciones a una tercera parte de ellas, lo que es excesivo. Es particularmente grave dentro del proyecto la limitación del derecho de huelga, el que en lugar de restringirse debe ser extendido y afianzado.

Desde el punto de vista de los intereses específicos del magisterio, el proyecto vulnera el Convenio magisterial a que se llegó con el Gobierno el año pasado, legalizado en el artículo 27 de la ley N° 16.617. En virtud de esta disposición, no se requiere de nueva disposición legal para reajustar las rentas del profesorado en los años que corren hasta 1970, funcionando en el intertanto un mecanismo que les permitirá recuperar a esa fecha el poder adquisitivo que tenían sus rentas en 1964 y que, ciertamente, representa mayores ventajas que el reajuste que propone la ley en informe.

Por todas estas razones, la FEDECH solicita el rechazo de la idea de legislar.

*Asociación Nacional de Empleados Semifiscales.*— Expuso el pensamiento de esta entidad gremial su Presidente, don Víctor Herrera, quien manifestó que el

gremio no acepta el pago de parte del reajuste en bonos de ahorro forzoso. Ello, principalmente, porque los servicios semifiscales se han visto perjudicados por reajustes anteriores, que han hecho perder categoría y rentas a las plantas administrativas, con relación a las Directivas, régimen que el proyecto mantendría con toda su injusticia. Por estas razones solicitan el rechazo de la idea de legislar.

*Federación Nacional de Trabajadores de la Salud.*— Concurrió en su representación su Presidente, don Mario Merino, quien intervino también en nombre de la Asociación de Profesionales y Técnicos del Servicio Nacional de Salud. Manifestó que la FENATS coincide con los demás gremios en la necesidad de rechazar el proyecto, por las disposiciones que contiene relativas al ahorro forzoso y a la limitación del derecho de huelga. El poder económico de los trabajadores es demasiado escaso para que se les pida mayor colaboración en el esfuerzo económico nacional. El proyecto perjudicaría en particular al gremio de la salud, en razón de los términos del Acta de Avenimiento firmada con el Gobierno, ya que por su contenido el descuento del 5% por ahorro forzoso lo gravaría primero indirectamente, para el cálculo de la remuneración en función de la escala ANEF, y luego, directamente sobre la remuneración concreta resultante. Ello como consecuencia de que para los efectos del primer cálculo habrá que descontar el 5% por no ser sueldo para ningún efecto legal.

*Federación Industrial de la Edificación, Madera y Materiales de Construcción.*— Concurrió a la Comisión, representándola, su Presidente, don Luis Ghilardi, quien manifestó que por las características propias de esta actividad, los trabajadores de esta rama han merecido un tratamiento especial en materia de remuneraciones y de previsión. Por estas razones no puede aplicárseles el mismo régimen que el proyecto establece en términos generales,

por lo cual solicitan se desgloce del mismo o que, en su defecto, se rechace la idea de legislar para que el Ejecutivo envíe un nuevo proyecto en que se contemple su situación.

*Federación de Obreros Ferroviarios, Federación Santiago Watt y Federación Industrial Ferroviaria.*—Intervino a nombre de las tres organizaciones el Presidente de la Federación de Obreros Ferroviarios, don Waldo Iriarte. Manifestó que, luego de un profundo estudio, el gremio acordó rechazar el proyecto de reajuste por atentar contra las remuneraciones, contra el régimen previsional y contra el derecho de huelga. Desde el punto de vista de los intereses específicos del gremio, el proyecto resulta aún más lesivo, porque dispone el cálculo del ahorro forzoso sobre todas las remuneraciones anexas, que son las que verdaderamente configuran la remuneración del personal, atendido el escaso monto de los sueldos bases.

Por estas razones rechazan la idea de legislar en los términos en que está concebido el proyecto y solicitan se gestione el envío de uno nuevo que otorgue un reajuste realmente compensatorio.

*Asociación Nacional de Empleados Municipales.*—Expuso el punto de vista de la Asociación su Presidente, don Lincoln Berríos. Solicitó que se rechace en general el proyecto y que se proponga otro en que se consulte un financiamiento completo para el sector municipal.

*Confederación de Empleados de la Industria y el Comercio.*—Intervino en su representación su Presidente, don Guillermo Alarcón, quien manifestó que en el último congreso gremial y luego de un detenido estudio, se acordó solicitar al Senado rechace la idea de legislar en la forma que propone el proyecto. Esta decisión se basó en que, a juicio del gremio, la negociación colectiva es más beneficiosa y más racional, esto último en relación con la diferente situación de las industrias y empresas. La Confederación re-

chaza categóricamente la limitación del derecho de huelga, porque incluso vulnera Tratados internacionales suscritos por Chile.

*Confederación Nacional de Trabajadores del Cobre.*—Hizo llegar su opinión a la Comisión por medio de un extenso memorándum, de cuyo contexto se desprende su oposición al proyecto por los términos en que viene otorgado el reajuste de remuneraciones y por las normas que contiene sobre ahorro forzoso y restricción del derecho de huelga.

*Federación de Tripulantes de Chile.*—También hizo llegar su opinión por escrito a la Comisión, solicitando no se rechace la idea de legislar, ya que el Senado puede rechazar cualquiera de los artículos que le parezca inconveniente en la discusión particular. Se funda en que el proyecto contiene tres disposiciones que vienen a reparar injusticias del sistema previsional del gremio.

La Comisión escuchó, además, al General (R) don Manuel Feliú de la Rosa, Presidente del Consejo Superior de ex Oficiales de las Fuerzas Armadas; a don Luis Calvo y a don Bernardino Ayala, Vicepresidentes de la Asociación de ex Servidores del Estado, y a don Mario San Martín, Presidente de la Asociación de Empleados de Impuestos Internos, quienes se refirieron a aspectos particulares del proyecto que conciernen específicamente a sus respectivos gremios, sin entrar a consideraciones de orden general.

Se oyó, por último, al señor Carlos Vial E., Director Ejecutivo de la Caja Central de Ahorros y Préstamos, quien formuló objeciones respecto de la utilización de los bonos de capitalización en relación con el sistema de ahorro y préstamo.

Luego de concluidas las audiencias gremiales, vuestra Comisión dio comienzo a su debate en general sobre el proyecto de ley que informamos.

El Honorable Senador señor Ampuero manifestó que la opinión prácticamente unánime de los gremios contraría al proyecto, haría innecesario un debate demasiado extenso sobre la materia, en particular si éste ya se produjo en el seno de las colectividades políticas representadas en el Parlamento. El Partido Socialista Popular reitera su rechazo en general del proyecto, fundamentalmente en razón de la idea matriz en que se apoya el sistema nuevo, aunque no novedoso, de bonos de capitalización. De ello se ha hablado desde hace muchos años sin que ningún Gobierno, ni aún los más conservadores, se hubiese atrevido a propiciarlo.

El Partido Socialista Popular rechaza la idea de que es el reajuste de sueldos y salarios el motor principal de la inflación, como ha podido comprobarse en el país en los casos en que altas tasas de reajustes han sido seguidas de bajas tasas de inflación. Recuerda el señor Ampuero que en esta idea estuvo, en su oportunidad, de acuerdo al propio Presidente de la República, señor Frei. Por lo demás, el sistema propuesto es injusto porque el ahorro se obtiene mediante una contracción de las remuneraciones en un país que ha visto deteriorarse más y más el nivel de vida de sus masas trabajadoras. Si ha habido una redistribución de rentas, lo ha sido dentro del propio sector asalariado. Más injusto parece el sistema aún si se considera, como lo demostró el señor Ministro en el curso de su intervención, que las empresas no participan realmente en la formación de este Fondo de Capitalización, ya que probablemente tendrían que pagar más si simplemente tuvieran que afrontar un reajuste que compense el alza del costo de la vida producido en 1967, de donde resulta en definitiva que todos los recursos del Fondo, aún en aquella parte que aparece aportada por las empresas, provienen de la contribución de los trabajadores, a cambio de adquirir un dudoso derecho de propiedad y detentar

sólo nominalmente la administración de los mismos.

Si por una circunstancia especial es necesario analizar un esfuerzo nacional para fortalecer la inversión, lo lógico sería que participaran de una manera decisiva los sectores capitalistas. Por el contrario, el proyecto consagra dos cosas verdaderamente insólitas. Por un lado el sector capitalista se garantiza frente a los trabajadores contra cualquier petición excesiva mediante la eliminación del derecho a huelga, y por otra parte, se desvincula de lo que sería la esencia de un sistema capitalista, es decir, reconstruir o aumentar el capital.

El señor Ampuero terminó su intervención dejando constancia de que, a su juicio, el Gobierno ha elegido otra vez un camino torcido para imponer sus puntos de vista. Lo lógico era que estas materias se hubieran presentado en proyectos separados y aceptar democráticamente las decisiones del Congreso sobre el particular. Frente a esta alternativa no queda otra decisión que la de rechazar en general el proyecto. Dejó, asimismo, constancia de la protesta de su Partido por el hecho de que se haya incluido en el proyecto, de manera excepcional, el reajuste de las Fuerzas Armadas, que no tiene nada que ver con el sistema de los bonos de capitalización, y que pudo perfectamente presentarse en proyecto separado.

El señor Aguirre Doolan, fundando su voto también negativo a la idea de legislar, expresó que su colectividad política ha resuelto se vote negativamente el proyecto de ley en informe, por razones que son compartidas por la gran mayoría ciudadana. Lamentablemente, el Gobierno no se ha hecho eco de estas opiniones mayoritarias contrarias al proyecto. La opinión prácticamente unánime de las organizaciones sindicales del país, que la Comisión ha escuchado, son una clara demostración del repudio general a esta iniciativa de ley.

Las normas sobre ahorro forzoso, el otorgamiento de un reajuste, de hecho, parcial, la grave restricción al derecho de huelga y algunas de las disposiciones previsionales del proyecto constituyen el núcleo del mismo y la razón de su rechazo colectivo. Si en el orden técnico-financiero corresponde proporcionar medidas al señor Ministro de Hacienda, no es menos cierto que en el plano de la decisión política esa función la asume el propio Presidente de la República, quien está obligado a captar la opinión ambiente, para no llevar adelante un proyecto como el que está en debate. El Gobierno es testigo desde octubre de 1967 de las reacciones ciudadanas contrarias al proyecto, aún dentro de su propio Partido. El resultado de la elección senatorial de la 8ª agrupación fue una especie de plebiscito a este respecto y una nueva demostración de que el proyecto es resistido por una opinión ampliamente mayoritaria.

Por estas razones, el señor Aguirre Doolan votó en contra de la idea de legislar.

El señor Luengo manifestó que, mientras tradicionalmente los sectores laborales han esperado con ansiedad la dictación de una ley anual de reajuste, y acosados por la exigüedad de sus rentas, han aceptado reajustes aun inferiores al alza del costo de la vida, en esta ocasión las normas sobre ahorro forzoso han provocado una reacción capaz de sobreponerse a esa urgencia, determinando que ellos mismos pidan el rechazo de este proyecto. Los gremios han tenido que adoptar una decisión que en muchos casos ha de resultar dolorosa y que espera sea atendida con la presentación de otro proyecto verdaderamente destinado a compensar el deterioro de sus remuneraciones. Al votar en general el proyecto y considerando la suma de sus factores positivos y negativos, resulta evidente que presenta más desventajas que provechó para la clase trabajadora, razón por la cual el voto debe

ser negativo. Cumpliendo a este respecto el acuerdo adoptado por su Partido Socialdemócrata, el Honorable Senador votó en contra de este proyecto.

El señor Palma manifestó que se debate un proyecto que no es simplemente de reajustes, sino que constituye una definición de una orientación política, económica y social.

En lo que se refiere a reajuste de remuneraciones y, por tanto, a elevación del nivel de vida de los trabajadores y mejor distribución del ingreso nacional, la ley puede ofrecer varios tipos de soluciones. Aquella solución que parece buscada por algunos sectores y por la mayoría del Senado no es otra que la vía clásica de ofrecer, previa una exacta comprobación de los índices de aumentos de precio, un reajuste dirigido simplemente a restaurar la pérdida del poder adquisitivo de las remuneraciones. En esta ocasión, por el contrario, se está frente a un proyecto "rupturista", que simplemente no acepta la fórmula clásica de reajuste y que analiza y responde al conjunto de los factores que están produciendo la inflación, buscando a la vez recuperar para los trabajadores la capacidad adquisitiva que tenían y corregir los factores que producen la pérdida de esa capacidad, en forma que al término de un nuevo período se produzca también una efectiva participación de los asalariados en la riqueza del país. Se explica que esta concepción moderna choque con las posiciones clásicas en que algunos sectores han formado su mentalidad. Se observa este hecho en la actitud parcial y conservadora de la mayoría de los honestos y capaces dirigentes sindicales que han opinado en el seno de la Comisión, situación que es tanto más grave cuando el país se enfrenta a un proceso de transformación y cambios.

En las actuales condiciones económicas del país, la solución clásica y estática en materia de reajuste no serviría ni siquiera para recuperar los valores adquisitivos

reales de las remuneraciones, como lo demuestra en la práctica su adopción en múltiples ocasiones anteriores. Siempre el otorgamiento de reajustes equivalentes al 100% o más del alza del costo de la vida, se ha traducido en mayor pobreza e inflación, y en este momento significaría retroceder en el progreso social alcanzado en los tres últimos años.

Destacó el señor Senador el hecho de que durante los 20 años transcurridos entre 1944 y 1964, en los cuales se aplicaron soluciones clásicas en materia de reajustes, la participación de los trabajadores en el ingreso nacional aumentó sólo en 3 puntos, mientras que en los tres últimos años, cuando la actividad económica del país ha sido estimulada en forma audaz y moderna, esa participación ha aumentado ya en un 5%, a la vez que se produce un cambio en las estructuras económicas y sociales. Se ha llegado a porcentajes de redistribución del ingreso, que se han alcanzado niveles peligrosos, como para preocuparse de volver a tomar el control del proceso, a fin de evitar una caída vertical del ingreso real de los trabajadores.

Le preocupan las consecuencias inevitables que se producirán si no se encuentra una fórmula que permita romper el esquema clásico en materia de reajustes.

Desde otro punto de vista, el proyecto plantea la idea fundamental de ir transformando la distribución, ya no sólo de los ingresos, sino de la propiedad, en aquellos sectores que aún no habían sido tocados por este Gobierno y que se agregan a lo ya hecho en materia de propiedad agraria. La creación del Fondo de Capitalización Nacional es una medida de tanta envergadura como la Reforma Agraria y es el medio democrático para redistribuir la riqueza existente y la que se cree. Es una solución que no acepta que la riqueza, el ahorro y la capitalización queden entregadas a la empresa o al Estado, y hacia la que marchan muchos países en el mun-

do. Se trata de que el pueblo, aunque el camino sea duro y difícil, participe directamente en el proceso, rompiendo la estructura tradicional y buscando una vía de desarrollo no capitalista. Por estas razones el señor Palma votó en favor de la idea de legislar.

El señor Ibáñez manifestó que el proyecto contiene dos ideas fundamentales: la de otorgar un reajuste a los asalariados y la de allegar fondos al Estado. Para el Partido Nacional, la creación del Fondo de Capitalización es una forma simplemente más elegante de obtener un suplemento para el presupuesto fiscal, a través de una liberación de recursos que éste consulta para inversiones, que se harían con cargo a los recursos del Fondo. Por el contrario, el Partido Nacional está plenamente de acuerdo con la necesidad de otorgar un reajuste y lamenta que esa materia venga en un mismo proyecto con la anterior. Se ha solicitado al Gobierno que envíe un proyecto que se refiera exclusivamente a reajuste.

El otorgamiento de mayores recursos al Estado es una idea inconveniente y contradictoria con los propósitos del Gobierno de lograr la estabilidad monetaria. El incremento del gasto fiscal, pasada cierta medida, implica un fuerte impulso a la inflación. Por eso es contrario a esa parte del proyecto y ante la negativa del Gobierno a desglosar lo concerniente a reajuste, atendida también la mecánica parlamentaria, no queda otra solución que rechazar en general esta iniciativa.

Expresó el señor Senador que las inversiones gubernativas en empresas, que financiaría el Fondo de Capitalización, no darán los resultados esperados. Normalmente, las actividades empresariales del Estado son antieconómicas y gravitan pesadamente sobre las finanzas fiscales. Aparece excesiva esta petición de mayores recursos, porque ya son excesivos, en la forma en que se los quiera medir, los que obtiene el Gobierno. En términos rea-

les, el presupuesto de 1968 ha aumentado casi en el doble en relación con el de 1964, lo que no se ha reflejado en la duplicación de factores estáticos o dinámicos del proceso económico-social. En realidad, lo único que procede es una reducción del gasto fiscal. El desenlace inevitable de un incremento de gastos fiscales como el actual es, primero, la inflación, y luego, la cesantía, terreno en que se encuentra ahora el país.

La paralización del crecimiento económico experimentada durante 1967 es uno de los fenómenos más graves que se está viviendo, y respecto del cual el Gobierno no ha querido actuar a través de una rectificación de su política económica, que es la causante del fenómeno. Frente a esto, el único freno efectivo que existe es detener el gasto fiscal y reordenarlo, suspendiendo programas de utilidad discutible.

Opinó el señor Senador que el sistema de tributación para ahorro que el proyecto consulta constituye una aberración desde el punto de vista técnico-económico. Al gravar indiscriminadamente el monto total de las remuneraciones, gravita de una manera muy seria sobre aquellas actividades que ocupa mucha mano de obra, situación frecuente en el país, mientras que es soportada con facilidad por aquellas empresas que laboran a un alto nivel tecnológico, ocupando poca mano de obra. El sistema ocasiona así un daño social inmenso, al poner en situación difícil a empresas que dan trabajo, las que por consecuencia deben reducir el número de sus trabajadores.

Estima inconveniente el proyecto, por todas las razones anotadas, por lo que lo vota en contra, tomando nota de que detrás del rechazo de este proyecto hay que observar la crisis de toda una orientación económica profundamente equivocada.

Terminó el señor Senador solicitando que se envíe por el Gobierno un nuevo proyecto que contenga exclusivamente lo

concerniente a reajustes y que se desglose del actual lo relativo a remuneraciones de las Fuerzas Armadas.

En mérito de las razones expuestas, vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra recomendaros, con los votos favorables de los señores Aguirre Doolan, Ampuero, Ibáñez y Luengo, y el voto en contra del señor Palma, que rechacéis en general el proyecto de ley en informe.

Sala de la Comisión, a 27 de enero de 1968.

Acordado en sesiones de fechas 24 y 25 de enero en curso, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ibáñez (Presidente), Aguirre Doolan, Ampuero, Luengo y Palma.

(Fdo.): *Jorge Tapia Valdés*, Secretario."

#### OFICIO AL EJECUTIVO EN DEMANDA DE UN NUEVO PROYECTO DE LEY DE REAJUSTES.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— ¿Habrá acuerdo para acceder a la petición del Honorable señor Corvalán en el sentido de solicitar al Ejecutivo el pronto envío de un nuevo proyecto de ley de reajustes?

El señor PABLO.— El señor Senador hace uso de su derecho.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Para ello, se requiere acuerdo del Senado.

Sí le parece a la Sala, así se procederá, en nombre del Comité Comunista o, en todo caso, de los Comités que adhieran a la petición.

El señor JULIET.— Que se envíe el oficio por acuerdo del Senado, señor Presidente.

El señor PABLO.— No procede hacerlo en nombre del Senado.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Se enviará en nombre de los Comités que adhieran a la petición del señor Senador, o que formulen igual solicitud.



Acordado.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Sobre la Cuenta, tiene la palabra el Honorable señor Víctor Contreras.

**PROPOSICION DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA PROMOVER EL RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ MUNDIAL.**

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Presidente, se ha recibido una comunicación de los señores Presidentes de las Cámara de Diputados y de Senadores de los Estados Unidos de México, en la que hacen votos por el restablecimiento de la paz mundial y proponen que el año 1968 sea proclamado "Año de la Olimpiada de la Paz".

Consecuente con nuestros propósitos, tendientes no sólo a restablecer la paz, sino a consolidarla, y para conseguir tales fines, trabajar por el exterminio de todos los factores de provocación que ha establecido el imperialismo norteamericano, en especial en Vietnam y, en estos momentos, en contra de la República Popular de Corea del Norte, estimo conveniente que se lea esa comunicación y se le dé respuesta.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, el señor Secretario dará lectura al documento a que se ha referido el Honorable señor Contreras.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Dice así la comunicación:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos se dirige a esa Honorable Asamblea Legislativa, para expresarle un saludo cordial y amistoso de Año Nuevo, y reitera sus mejores votos en favor de la paz entre todos los pueblos.

En octubre de 1968 se celebrará la XIX Olimpiada en la Ciudad de México. Este evento deportivo internacional congregará en nuestra capital a los atletas representativos de la mayoría de los países, en

una competencia amistosa que provocará el interés del mundo entero.

Estima el Congreso Mexicano que la próxima Olimpiada —lo mismo que las sucesivas—, debe significar también un nuevo esfuerzo de los pueblos y de sus representantes por eliminar las causas de los conflictos internacionales, y por contribuir a resolver los que aún subsisten a través de la negociación pacífica, y jamás por la violencia.

Por ello nos permitimos llamar el interés de esa Honorable Asamblea Legislativa para que realice, por todos los medios a su alcance, promociones tendientes a restablecer la paz en aquellas regiones del mundo que padecen los rigores y calamidades de la guerra, y a la instauración de una paz justa sobre la base del respeto al derecho ajeno; y que 1968 sea proclamado el "Año de la Olimpiada de la Paz".

*Salón de Sesiones, México, D. F. a: 29 de diciembre de 1967.*

(Fdo.): *Dip. Lic. Alfonso de Alba Martín*, Presidente de la Cámara de Diputados.— *Sen. Lic. Andrés Serra Rojas*, Presidente de la Cámara de Senadores."

El señor CHADWICK.—Pido la palabra.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ruego a los señores Comités se sirvan asistir a una reunión que se celebrará en la Sala de la Presidencia dentro de unos minutos.

El señor CHADWICK.—Pido la palabra.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— ¿Sobre la Cuenta?

El señor CHADWICK.—Con motivo de la Cuenta y, en especial, de la comunicación que se acaba de leer.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CHADWICK.—Señor Presidente, en el año de 1966, el Senador que habla, junto con otros parlamentarios, tuvo el honor de visitar, especialmente invitado, la República Popular de Corea del Norte, que hoy día está amenazada de una

nueva agresión militar por el imperialismo yanqui.

No puedo dejar pasar esta invocación a la paz hecha por el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, sin referirme a la situación promovida en la República Popular de Corea del Norte en los últimos días y sin expresar la solidaridad de mi partido —el Partido Socialista Popular— y muy en particular, la de los parlamentarios que hemos visitado ese noble país, en la hora dura en que tiene que enfrentar de nuevo la amenaza de invasión del imperialismo, que ya una vez dejó asolado su territorio y sembró la muerte y la destrucción en todas sus latitudes.

Es absolutamente claro que, desde hace algunos meses, los círculos militaristas de Washington han tomado una decisión tenebrosa, que motivó el alejamiento del Ministro de Defensa norteamericano sin que nunca se explicaran públicamente las causas de ese hecho que, por su trascendencia, conmovió a toda la opinión internacional, preocupada de la forma como se conducen las fuerzas armadas que se concentran bajo la dirección superior del Pentágono.

Desde hace algunas semanas, en las aguas territoriales de la República Popular de Corea del Norte estaba instalado un barco, con clara misión de espionaje. Las autoridades de ese país hicieron llegar al Gobierno de los Estados Unidos de América, por distintos conductos, la oportuna advertencia de que, si se continuaba en tal política de agresión, necesariamente tendrían que tomar las más elementales medidas de defensa de su territorio. Se estaba provocando la incidencia que finalmente culminó en la acción de resguardo de la soberanía de esa patria proletaria, que se materializó en la captura del barco espía y sus tripulantes.

Ahora, mediante la movilización de grandes efectivos aeronavales, se pretende colocar a la República de Corea en la necesidad de rendirse ante la prepotencia del imperialismo yanqui.

Estimo que los acontecimientos que se están sucediendo con extraordinaria rapidez y cuya gravedad nadie puede ignorar, obligan a los que conocemos Corea, a quienes hemos sido testigos de la excepcional construcción del socialismo en un pueblo que ha recuperado su independencia nacional después de pagar los más altos tributos en vidas y sacrificios humanos, a hacer llegar a la Asamblea Popular Suprema de la República de Corea del Norte nuestra voz de adhesión y la expresión de nuestra confianza en que, una vez más, ese pueblo sabrá prevalecer sobre las acechanzas que ahora se ciernen sobre él.

Por eso pido, señor Presidente, en nombre del Comité Socialista Independiente y, en particular, en el mío, que se dirija a dicha Asamblea un mensaje cablegráfico de adhesión por los momentos difíciles que vive ese pueblo así como nuestros votos por que la paz sea mantenida.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— ¿Habría acuerdo para enviar el cable propuesto por el señor Senador?

El señor REYES.— En nombre de su Comité.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Se enviará en nombre del Comité Socialista Independiente.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Y del Comité Comunista, señor Presidente.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Y de los Comités que deseen adherir a la comunicación.

El señor CASTRO.—De mi Comité también, señor Presidente.

El señor BARROS.—Adhiero a la proposición del Honorable señor Contreras.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Se enviará la comunicación en nombre de los Comités que lo han solicitado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 11.52.

*Dr. Raúl Valenzuela García,*  
Subjefe de la Redacción.

**A N E X O S .****DOCUMENTOS.****1**

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE  
DIPUTADOS, QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA PARA DONAR AL EJERCITO DE VENE-  
ZUELA CABALLARES DEL EJERCITO DE CHILE.*

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo 1º*—La Caja de Previsión de la Defensa Nacional podrá destinar los recursos del Fondo de Auxilio Social creado por la ley N° 16.258, y el producto de los créditos internos o externos que obtenga, a inversiones de las señaladas en el artículo 79 del D.F.L. N° 205, de 1960, como, asimismo, a la compra de viviendas y a la adquisición de terrenos y edificación de ellos, construcción en predios pertenecientes a Cooperativas de Viviendas formadas exclusivamente por sus imponentes.

*Artículo 2º*—Las viviendas adquiridas o edificadas de acuerdo con la autorización a que se refiere el artículo anterior, podrán ser transferidas, de acuerdo a la reglamentación vigente de la Caja o a la que se dicte en el futuro, a sus imponentes y/o al Fisco, para ser destinadas al Ministerio de Defensa Nacional.

*Artículo 3º*—Autorízase al Presidente de la República para hacer donación al Ejército de Venezuela de 18 caballares fiscales del Ejército de Chile.

*Artículo 4º*—Se declaran bien efectuados los pagos hechos durante el año 1967 por el Hospital Militar, con cargo a sus fondos propios de operación y mantenimiento, a los médicos de urgencia de la Guardia Médica y al siguiente personal paramédico con título profesional que prestan servicios en dicho establecimiento hospitalario: Enfermeras Universitarias, Matronas, Kinesiólogos, Técnicos Laborantes y Dietistas.

*Artículo 5º*—Introdúcense las siguientes modificaciones al D.F.L. N° 6, de 27 de agosto de 1966, publicado en el Diario Oficial N° 26.588, de 11 de noviembre del mismo año:

a) En la letra c) del N° 7 de la letra B) del artículo 4º, suprímese el cargo de “Asesor Estadístico Dirección del Personal del Ejército” (IV Categoría) y reemplázase en la suma total el guarismo “32” por “31”, y

b) En la letra A) N° 1, del artículo 4º, sustitúyese el guarismo “5” de “Jefes de Sección” por “6” y en la suma total “17” por “18”.

*Artículo 6º*—Agrégase al artículo 105 del D.F.L. N° 4, de 11 de octubre de 1966, los siguientes incisos:

• “Los Decretos Supremos que conceden retiro a los Oficiales Generales fijarán la fecha en que éstos se harán efectivos, la cual no podrá ser posterior en más de seis meses a la fecha de retiro.

Desde el momento en que estos Decretos queden totalmente tramitados, se podrán ocupar las vacantes que dejen los Oficiales Generales.

Los dos incisos precedentes regirán desde el 1º de enero de 1968.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Alfredo Lorca Valencia.*— *Arnoldo Kaempfe Bordali.*

2

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO  
TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY  
QUE FACULTA A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
PARA TRANSFERIR A SUS ACTUALES OCUPANTES  
VIVIENDAS DE DIVERSAS POBLACIONES DE  
CHILLAN.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que lo faculta para transferir a sus actuales ocupantes las viviendas de la población “20 de Agosto” de Chillán y otras, de las ciudades de Traiguén, Angol y Collipulli, con excepción de las siguientes que ha rechazado:

Artículo 1º

La que consiste en suprimir este artículo, y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

Artículo 2º

La que tiene por objeto agregar un inciso final nuevo a este artículo.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Luis Pareto González.*— *Arnoldo Kaempfe Bordali.*

*Texto de las observaciones del Ejecutivo:*

Por Oficio N° 2157 de 21 de septiembre último, remitido el 26 del mismo mes, V. E. se ha servido comunicar la aprobación de un proyecto de ley que faculta al Presidente de la República para transferir a título gratuito a sus actuales ocupantes terrenos y viviendas de las poblaciones “20 de Agosto” de Chillán, “Huiñilhue” de Traiguén, “Huequén” de An-

gol y de "Emergencia de Avenida Saavedra" de Collipulli; y que contiene, además, normas sobre erradicación en Chillán y prórroga de plazo para los beneficios que establece la ley N° 16.512, de 25 de julio de 1966.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, manifiesto mi desaprobación al referido proyecto de ley, en los términos aprobados, por cuyo motivo formulo las siguientes observaciones:

*Primero.*—El artículo 1º del proyecto autoriza la transferencia a título gratuito de terrenos y habitaciones a los actuales ocupantes de las citadas poblaciones "20 de Agosto" de Chillán, "Huiñilhue" de Traiguén, "Huequén" de Angol y de "Emergencia de Av. Saavedra" de Collipulli.

Esta disposición vulnera el principio de la "no gratuidad" de la vivienda, que es esencial para una política habitacional que procura dar opción a la vivienda a todos los sectores populares. Discriminar, como se hace en esta disposición, en favor de determinados pobladores, liberándolos de su necesario aporte, fatalmente redundará en perjuicio de otros grupos de personas que quedan expuestos a la postergación de sus legítimas expectativas por el no retorno de los recursos correspondientes de los organismos de la Vivienda. Constituye, además, un peligroso precedente que desalienta a aquellos que están cumpliendo sus compromisos de pago e impele a otros a exigir el mismo tratamiento liberatorio.

En el caso de la Población "20 de Agosto" de Chillán, compuesta por 160 viviendas, el 50% de las viviendas ya se han transferido a título oneroso, no resultando justificado que el resto de los pobladores reciba ahora el beneficio de la gratuidad.

Por otra parte, la Junta Directiva de la Corporación de Servicios Habitacionales ha adoptado ya los Acuerdos que establecen beneficios en la transferencia de los inmuebles en favor de los ocupantes de las citadas poblaciones, que incluyen créditos a largo plazo, exención de intereses y de pago de cuota al contado y bonificaciones que llegan, en determinados casos, hasta el 60% del monto de los dividendos; y que constituyen un tratamiento altamente ventajoso para los interesados.

Por lo demás, estando dichas poblaciones en el dominio de la citada Corporación, que es una Empresa autónoma del Estado, no es procedente autorizar al Presidente de la República directamente para efectuar dichas transferencias a título gratuito.

Por las consideraciones expuestas, propongo suprimir este artículo.

*Segundo.*—El artículo 2º del proyecto concede un plazo de 365 días, a contar del 20 de agosto de 1967, para acogerse a los beneficios que contemplan las disposiciones de la ley N° 16.512, de 25 de julio de 1966. Entre esos beneficios está la facultad de las Municipalidades de transferir los terrenos de su propiedad a los actuales ocupantes de viviendas construidas en ellos por la ex Corporación de Reconstrucción y Auxilio, la Corporación de la Vivienda o el Instituto de la Vivienda Rural.

Es conveniente la debida correlación entre los referidos organismos. Por ello propongo agregar a este artículo el siguiente inciso final:

"Para que las Municipalidades puedan hacer uso de la autorización a que se refiere el artículo 2º de la citada ley, deberán obtener previamente el informe favorable de la Institución respectiva."

*Tercero.*—El artículo 3º del proyecto impone a la Corporación de la Vivienda la obligación general de erradicar los pabellones construidos en

ciudad de Chillán para albergar a los damnificados del terremoto de 1939, y de construir casas unifamiliares en favor de dichos ocupantes, en lo posible en los mismos terrenos.

Esta disposición impone a dicha Corporación la carga de construir nuevas viviendas a personas que ya las tienen, y resulta material y técnicamente imposible de cumplir, pues trastorna la inversión de recursos del programa de construcción de la misma, como asimismo el orden de prioridades establecido en las postulaciones, y además supone una erradicación masiva en otras viviendas provisorias para construir casas unifamiliares en los mismos terrenos de los pabellones, o en otros.

Por lo expuesto, propongo reemplazar este artículo por el siguiente:

“El Ministerio de la Vivienda y Urbanismo considerará, dentro de sus planes y programas, la erradicación de los pabellones construidos en la ciudad de Chillán para los damnificados del terremoto del año 1939”.

*Cuarto.*—Los artículos 33, 34 y 41 de la Ley N<sup>o</sup> 16.282 sobre Reconstrucción, establecieron normas para la remodelación del sector Bellavista de la ciudad de Valparaíso, a través de expropiaciones y permutas de determinados inmuebles del sector con el inmueble que constituye la Plaza Blanco Encalada, previa desafectación de éste.

Es conveniente mejorar el mecanismo de operación de este importante plan para el adelanto de Valparaíso, estableciendo la debida participación de la Corporación de Mejoramiento Urbano y de las otras Instituciones que se señalan.

Por lo expuesto vengo en proponer los siguientes artículos nuevos:

“*Artículo . . .*—Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley N<sup>o</sup> 16.282, publicada en el Diario Oficial de 28 de julio de 1965, sobre reconstrucción de la zona afectada por el sismo del 28 de marzo de ese año:

a) Reemplázase el inciso 2<sup>o</sup> del artículo 33 por los siguientes:

“Adquirido por la Corporación de Mejoramiento Urbano el inmueble a que se refiere el inciso anterior, ésta transferirá, a su vez, las superficies o porciones de dicho inmueble que requieran las siguientes Cajas de Previsión: de la Marina Mercante Nacional, de Empleados Particulares y Nacional de Empleados Públicos y Periodistas; podrá asimismo transferir otras porciones del citado inmueble —si quedaren disponibles— a la Corporación de la Vivienda o a otras Cajas de Previsión; todo con el objeto de formar un “conjunto armónico de edificación”, con excepción de las normas de la Ordenanza local de Construcciones y Urbanización. Los Vicepresidentes de los Institutos señalados quedan facultados para convenir las formas y condiciones de la transferencias. Los precios se cancelarán por las Cajas adquirentes con cargo a sus propios recursos, las que quedan facultadas para modificar sus respectivos presupuestos con este objeto. Si los recursos señalados no fueran suficientes, podrán hacerlo con cargo a sus excedentes, en la parte en que se construyan viviendas para sus imponentes.

Las superficies o porciones que cada Caja adquiera en conformidad al inciso anterior, se destinarán a la construcción de departamentos y/o a la construcción de locales para sus oficinas y servicios dependientes.”

b) Reemplázase el artículo 34 por el siguiente: “El Fisco adquirirá de la Corporación de Mejoramiento Urbano una superficie de 1.200 m<sup>2</sup>., aproximadamente, situada en la parte poniente de la manzana del plano de la ciudad de Valparaíso, que deslinda por el Norte, con calle Blanco;

por el Sur, con calle O'Higgins; por el Oriente, en el vértice de intersección de estas dos calles, con calle Bellavista; y por el Poniente, con calle Melgarejo. La superficie aludida deslindará por el Norte, con calle Blanco; por el Sur, con calle O'Higgins; por el Oriente, con resto de la manzana aludida, que la Corporación de Mejoramiento Urbano destinará en parte a bien nacional de uso público y en el saldo de sus superficie o en la totalidad del subsuelo, a uno o más niveles, para construir, si lo estimare procedente, estacionamientos de automóviles; y por el Poniente, con calle Melgarejo.

El precio de dicho inmueble será el valor de tasación que le asigne la Corporación de Mejoramiento Urbano y el Fisco lo pagará con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº 16.623 publicada en el Diario Oficial de 25 de abril de 1967. El terreno se destinará precisamente a la construcción de un edificio para las oficinas de Impuestos Internos, Tesorería y otros servicios públicos.

El Presidente de la República dispondrá la venta del actual edificio que ocupa la Dirección de Impuestos Internos en Valparaíso, en calle Edwards Nº 695, por el mínimo y en la forma y condiciones que él determine en el decreto respectivo. El precio que se perciba se depositará íntegramente en la Tesorería Provincial de Valparaíso y contra dicho depósito sólo podrá girar la Dirección General de Obras Públicas, para atender a gastos de la construcción del edificio a que se refiere el inciso anterior. Los saldos que arroje el depósito al 31 de diciembre, no pasarán a rentas generales."

"*Artículo . . .*—Autorízase a las Secciones Oficiales y Empleados y Tripulantes de Naves y Obreros Marítimos de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional para vender los inmuebles en que actualmente funcionan sus oficinas, situadas en la ciudad de Valparaíso, calle Prat Nº 810, Rol 93/8 y calle Blanco Nº 951 Rol 12/4, respectivamente. El producto de esta venta se destinará a la adquisición del terreno y a la construcción de edificios para sus nuevas sedes.

Dicha construcción podrá ser efectuada por ambas secciones en forma conjunta o bien separadamente.

El Consejo de la Sección Oficiales y Empleados podrá disponer que la venta del edificio de calle Prat Nº 810, se efectúe en conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. Nº 39, de 1960, aun cuando dicho edificio no cumpla con lo dispuesto en la Ley Nº 6071."

"*Artículo . . .*—La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas transferirá a la Corporación de Mejoramiento Urbano, por el valor de tasación practicado por la Dirección de Impuestos Internos, sus dos siguientes inmuebles:

a) Rol: 40-6; inscrito a fojas 1.496 Nº 1.465 del año 1935, y situado en calle Blanco Nºs. 1276, 1278 y 1296 y calle O'Higgins Nºs. 1265, 1281, 1295 y 1299; calle Blanco Nº 1300 esquina O'Higgins números 1271 y 1285 de esta ciudad, cuyos deslindes son: al Norte, calle Blanco, en donde tiene una extensión de 48,60 metros; al Sur, calle O'Higgins, cuyo costado mide 44,80 metros; al Oriente, con calle Bellavista, con 4 metros; al Poniente, en 22 metros, con propiedad de doña Isabel Brown de Cortés, y

b) Rol: 40-1; inscrito a fojas 2.995 vuelta Nº 3.395 del año 1951, situado en calle O'Higgins Nºs. 1201 al 1213, Melgarejo números 257 al 299 y Plazuela Blanco Encalada números 1202 al 1217, cuyos deslindes.

son: Al Norte, en 23,33 metros con Plaza Blanco Encalada; al Sur, en 21,90 metros aproximadamente, con calle O'Higgins; al Oriente, en 44,90 metros, aproximadamente, con otro propietario; al Poniente, en 52,50 metros, aproximadamente, con calle Melgarejo.

La Corporación de Mejoramiento Urbano adquirirá los inmuebles señalados mediante la permuta de un paño de terreno de su dominio, a fin de que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas construya, por intermedio de la Corporación de la Vivienda, su sede y servicios dependientes. Si se produjere diferencia de precio o de valor a favor de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, la Corporación de Mejoramiento Urbano queda autorizada para traspasarlo a la Corporación de la Vivienda en parte de pago del precio de las construcciones señaladas, dándose por cancelada la diferencia por parte de dicha Caja de Previsión."

*Quinto.*—El artículo 4º de la Ley N° 16.536 crea una Comisión Especial para la administración del empréstito del plan de saneamiento de los sectores populares de los barrios altos de las ciudades de Valparaíso y Viña del Mar. En la letra h) del referido artículo se señalan entre los miembros de la Comisión "Dos ingenieros civiles, designados por el Presidente de la República".

Siendo de toda conveniencia que los representantes del Presidente de la República en esta Comisión puedan ser tanto ingenieros como arquitectos, propongo se agregue el siguiente nuevo artículo:

*Artículo . . .*—"Agrégase, en la letra h) del artículo 4º de la Ley N° 16.536, de 22 de septiembre de 1966, entre la palabra "Dos" e "Ingenieros", las palabras "Arquitectos o".

De conformidad a las consideraciones precedentes y de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, me permito devolver el proyecto de ley que se me ha remitido, con las observaciones expresadas.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Frei M.*— *Juan Hamilton Depassier*, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

### 3

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE  
DIPUTADOS QUE INTERPRETA LA LEY ORGANICA  
DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, EN LO RELATIVO  
A LA DELEGACION DE ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS.*

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*"Artículo único.*—Interprétase el artículo 42 de la Ley N° 15.840, modificado por el artículo 19 de la ley N° 16.582, en el sentido de que la responsabilidad del delegante, a que se refiere su inciso penúltimo, es la derivada de sus actuaciones propias en el acto de la delegación, sin per-



juicio de su obligación de supervigilar y fiscalizar el correcto ejercicio de las facultades que hubiere delegado.

Declárase, asimismo, que la responsabilidad derivada del ejercicio de las facultades delegadas, recaerá, exclusivamente, en el delegado.

Cuando la delegación de facultades recaiga en el personal a contrata la responsabilidad derivada al ejercerlas será solidaria entre delegante y delegado."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Luis Pareto González.— Arnoldo Kaempfe Bordalí.*

4

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO, RECAIDO  
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-  
MARA DE DIPUTADOS, EN SEGUNDO TRAMITE CONS-  
TITUCIONAL, QUE REAJUSTA LAS REMUNERACIO-  
NES DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO Y CREA  
UN FONDO DE CAPITALIZACION NACIONAL.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra informaros acerca del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, que reajusta las remuneraciones de los sectores público y privado y crea el Fondo de Capitalización Nacional.

A las sesiones en que vuestra Comisión estudió este proyecto concurrieron también los Honorables Senadores señores Víctor Contreras, Tomás Chadwick y Tomás Pablo; los señores Ministros del Interior, don Bernardo Leighton, de Hacienda, don Sergio Molina y del Trabajo y Previsión Social, don William Thayer; el señor Subsecretario de Hacienda, don Andrés Zaldívar; el señor Superintendente de Seguridad Social, don Carlos Briones, y el Asesor del Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Patricio Novoa.

Vuestra Comisión otorgó audiencia a numerosos personeros de las más importantes organizaciones sindicales del país, para que plantearan sus puntos de vista con relación al proyecto de ley en informe, opiniones de las que dejamos constancia más adelante.

Sin pretender un análisis circunstanciado del proyecto, creemos necesario explicar al menos, en grandes líneas, su contenido y ordenación.

En la forma en que lo despachó la Honorable Cámara de Diputados el proyecto consta de 249 artículos permanentes y 2 transitorios, distribuidos en siete Títulos. Los tres primeros Títulos contienen las normas relativas al reajuste que se concede al personal de los sectores público y privado. Como es sabido, al primero de éstos se otorga una compensación por el alza del costo de la vida equivalente al 20% de los sueldos y jornales bases de las escalas vigentes al 31 de diciembre de 1967, previa deducción de la cantidad de E<sup>9</sup> 144,00 mensuales. De este 20%, corresponderá a ahorro una suma igual al 7%, que no se considerará sueldo para ningún efecto legal y que se ingresará a favor de cada empleado u obrero, al Fondo de Capitalización Nacional. La diferencia de porcentaje, hasta

enterar el 20%, incrementará directamente los sueldos y salarios bases (Artículo 1º).

Las remuneraciones del sector privado se reajustan también en un 20% de las imposables pagadas en dinero efectivo, vigentes al 31 de diciembre de 1967, siempre que no se trate de personales sujetos a convenios colectivos, actas de avenimiento o fallos arbitrales (Artículo 63). A contar del 1º de enero de 1968, estas remuneraciones estarán sujetas a una imposición de ahorro, de cargo de los respectivos trabajadores, de un 5%, calculada sobre la totalidad de ella, previa deducción del salario mínimo vigente al momento de hacerse el descuento (Artículo 74). A contar de la misma fecha, los empleadores o patrones deberán imponer un 5% de las remuneraciones imposables que paguen a sus trabajadores, a favor de éstos, calculado sobre el 80% de la totalidad de las remuneraciones que paguen. Ambos porcentajes de 5% no se considerarán sueldo para ningún efecto legal y se ingresará a favor del respectivo empleado u obrero en el Fondo de Capitalización Nacional.

De acuerdo con el artículo 65, los beneficios económicos que obtengan los trabajadores a través de actas de avenimiento, convenios colectivos o fallos arbitrales, posteriores a la vigencia de la ley y acordados o suscritos antes del 31 de diciembre de 1968, que excedan los reajustes que esta ley otorga, ingresarán también al Fondo de Capitalización Nacional, con las excepciones que señala la misma disposición.

El proyecto de ley contiene normas especiales de reajuste para el personal médico funcionario, del Poder Judicial, Sindicatura General de Quiebras, Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile y Servicio Nacional de Salud. En todo caso, la especialidad de estas normas se refiere principalmente al monto de los reajustes, quedando todos estos personales, salvo el de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, sujetos a las normas sobre ahorro a que antes se hizo referencia.

El Título IV, artículos 81 a 99, crea una persona jurídica denominada "Fondo de Capitalización Nacional", cuyo patrimonio se formará con los aportes provenientes de los ahorros de empleados, obreros y empleadores, en conformidad con los Títulos I y III.

El ahorro proveniente del sector privado deberá integrarse por los empleadores, en dinero efectivo, en la respectiva institución de previsión, junto con el pago de las imposiciones sociales correspondientes, quedando a disposición del Fondo de Capitalización Nacional.

El aporte de ahorro que deberá efectuar el Estado a nombre de cada funcionario, se pondrá a disposición del mismo Fondo, en bienes o en dinero, debiendo acreditarse las sumas correspondientes a cada funcionario en la entidad de previsión respectiva.

Los dineros del Fondo se depositarán en una cuenta especial en el Banco Central de Chile, y con cargo a ellos deberán efectuarse inversiones en las industrias básicas de interés nacional, en cuotas de ahorro para la vivienda, en bonos e hipotecas de la Caja Central de Ahorros y Préstamos y, en general, en otros valores diversos de inversión, emitidos por empresas o entidades públicas o privadas.

Las cuotas del Fondo deben ganar un interés mínimo anual del 5%, podrán destinarse al pago de deudas hipotecarias pendientes con organismos públicos o privados de la vivienda, serán intransferibles y sólo podrán rescatarse por su titular, a contar del término del tercer año

calendario posterior al de la fecha de la ley, mediante retiros anuales proporcionales, en dinero o en bienes del Fondo, en la forma que determine su Consejo General de Administración. Sin embargo, podrá solicitarse el rescate anticipado en caso de cesantía, fallecimiento o jubilación del titular.

La administración del Fondo de Capitalización Nacional corresponderá a un Consejo General, compuesto de 43 representantes de los trabajadores y 7 del Poder Ejecutivo, y a un Comité Ejecutivo, generado dentro del primero, compuesto de cinco miembros designados por el Poder Ejecutivo y 5 elegidos por los representantes de los trabajadores. Mientras al Consejo General corresponderá fijar la política de inversiones y examinar la situación del Fondo de Capitalización Nacional, al Comité Ejecutivo competará la administración del mismo, disponiendo de todas las facultades necesarias para el desarrollo de las operaciones del Fondo, especialmente en lo que dice relación con la suscripción, adquisición, conservación, enajenación y garantía de las inversiones que efectúe.

El Título V del proyecto, artículos 100 a 140, se denomina "Disposiciones previsionales" y contiene otras tantas disposiciones que modifican múltiples aspectos a los sistema previsionales vigentes.

El Título VI "Disposiciones varias", está formado por 98 artículos relativos a las más diversas materias, cuya heterogeneidad hace imposible intentar su reseña.

El Título VII y último, artículos 239 a 249, establece la fuente de financiamiento del mayor gasto que significa el proyecto. El señor Ministro de Hacienda, en el curso de la exposición que hizo en la Comisión, expresó que ese mayor gasto alcanza a E<sup>o</sup> 920.000.000, que se financiarían de la siguiente manera:

a) Recursos contemplados en la ley de Presupuestos para atender al pago de reajustes . . . . .	E <sup>o</sup> 545.000.000
b) Rendimiento tributario del proyecto sobre prórroga del impuesto patrimonial . . . . .	100.000.000
c) Aumento del impuesto a los combustibles líquidos . . . . .	27.000.000
d) Aumento de la tasa de despacho e impuesto a las facturas entregadas en cobranza a los Bancos . . . . .	23.000.000
e) Mayor ingreso por eliminación de exenciones a la mediana minería . . . . .	15.000.000
f) Rendimiento de mayores impuestos a la cerveza, bebidas analcohólicas, vinos, cigarrillos, registros de importación, e ingreso a beneficio fiscal de la parte no cobrada de los premios de las boletas de compraventas . . . . .	160.000.000
g) Mayor rendimiento tributario derivado de diversas medidas administrativas de fiscalización y control . . . . .	50.000.000

En total suman . . . . . E<sup>o</sup> 920.000.000

Sin embargo, la Honorable Cámara de Diputados rechazó el mayor impuesto que se proponía aplicar al vino, disminuyendo este rendimiento en la suma de E<sup>o</sup> 40.000.000. En consecuencia, el rendimiento real de las fuentes de financiamiento del proyecto alcanza sólo a E<sup>o</sup> 880.000.000, presentándose un déficit de E<sup>o</sup> 40.000.000.

Por último, el primero de los artículos transitorios dispone que la primera diferencia de remuneraciones proveniente del reajuste, ingresará a las respectivas instituciones de previsión en ocho cuotas mensuales, y el segundo, faculta al Presidente de la República para dictar un Reglamento sobre aplicación de las disposiciones relativas a ahorro, reglamento que podrá modificar con posterioridad.

El señor Ministro de Hacienda, en el curso de una intervención de 1.40 hora de duración, expuso lo siguiente respecto del contenido y alcance del proyecto de ley en informe.

Este proyecto debe ser considerado no en forma aislada sino dentro del conjunto de la política económica que realiza el Gobierno. Los objetivos fundamentales de esta política tienden, por una parte, a acelerar la tasa de desarrollo del país y a conseguir una gradual estabilización económica, y por otra, a una distribución más equitativa del ingreso nacional. Como es obvio, el éxito que se pueda alcanzar en este último cometido depende fundamentalmente, del resultado obtenido a la consecución de las otras dos metas.

En los dos primeros años de este Gobierno se produjo una expansión considerable de la producción nacional, gracias al incremento de la inversión pública y a una ocupación más plena de los factores productivos del país. De esta manera, la producción industrial aumentó en una tasa superior al 8 y 9% anual, y aunque el sector agrícola tuvo una caída en 1965 por razones climáticas, se recuperó en 1966, elevando su productividad en un 5%.

La política de desarrollo del Gobierno se ha planteado según un esquema dirigido, a través de la inversión pública y el desarrollo industrial, a dar impulso, por una parte, a ciertos programas sociales, no inmediatamente reproductivos en el orden económico, como los de educación y salud, y por otra, a la realización del programa de reforma agraria y otros proyectos específicos de desarrollo a través de la CORFO, la que para tales objetos ha recibido aportes significativos.

Para abordar simultáneamente esos programas de desarrollo y corregir, al mismo tiempo, algunas deficiencias en las remuneraciones del sector público, se despacharon anualmente leyes que elevaron las remuneraciones de amplios sectores de la administración del Estado, lo que dio como resultado que, al término del año 1967, el aumento real de ellas llegara a un 40%.

Siempre dentro de la concepción político económica general, se partió de la base de que algunos tipos de inversión debían simplemente mantenerse y otros aún bajar, en términos reales, a fin de hacer posible la expansión de los gastos requerida por los proyectos. Así, por ejemplo, los niveles de inversión en viviendas y obras públicas, se mantuvieron en niveles que no guardaban relación con la expansión que habían tenido en años anteriores.

Se ha querido compensar el efecto proveniente de la baja real de la inversión en esos sectores, rubro tradicional del sector público, con el aumento de la inversión en algunos rubros dinámicos del sector privado, como el cobre y las industrias petroquímica y de celulosa. Sin embargo,

la inversión en estos rubros dinámicos no ha producido aún los efectos buscados, convirtiéndose ello en una de las razones por las cuales en el año 1967 ha habido una disminución importante de la tasa de crecimiento industrial, que significará una caída en la tasa de crecimiento global. A esto cabe agregar el efecto similar producido por la varación de la naturaleza de la inversión privada y del tipo de construcción realizada por el mismo sector.

El conjunto del programa de desarrollo del Gobierno ha significado una importante expansión del gasto público, el que ha encontrado su base esencial de financiamiento en los recursos internos. Así, los ingresos de carácter tributario han aumentado entre 1964 y 1967, en términos reales, de E<sup>9</sup> 3.200.000.000 a E<sup>9</sup> 5.500.000.000 aproximadamente, lo que refleja el considerable esfuerzo nacional realizado en esta materia.

Junto con este programa —al que el sector público ha contribuido con casi el 70% de la inversión—, se ha producido también un aumento de la inversión privada, aunque con características muy especiales. En efecto, se ha producido un cambio en la composición de esa inversión, orientándose ella hacia la importación de bienes de capital, rubro que ha experimentado un aumento de US\$ 50.000.000 en los últimos tres años. Sin embargo, a esta mayor inversión en bienes de capital no ha seguido un efecto expansivo en el rubro de la construcción, que debe ser contrapartida lógica, de manera que la caída de este rubro ha repercutido en la actividad industrial causando un descenso en su productividad, y con ello, una caída en el producto total del país, parte preponderante de cuya actividad económica está ligada a la construcción de viviendas y caminos. A esto se ha agregado la circunstancia de que ha variado el tipo de construcción de viviendas y obras públicas, prefiriéndose en aquéllas las de pequeñas dimensiones, construidas con elementos de menor valor y calidad que las de años anteriores.

Junto con esta baja en la tasa de crecimiento del país, se ha producido un cambio significativo en la distribución del ingreso, en favor de los sectores asalariados, cuyo ingreso real ha aumentado considerablemente, especialmente en el sector campesino, de modo que puede afirmarse que hoy son un 10% superior, anual, en términos reales. La participación del sector asalariado en el ingreso nacional ha subido 5 puntos en los tres años de Gobierno del Presidente Frei, de 47% a 52%, en circunstancias de que entre 1944 y 1964 aumentó sólo en tres puntos.

Durante los años 1965 y 1966, el estímulo derivado de la mayor demanda producida por los mayores salarios permitió elevar el nivel de actividad económica y la casi plena ocupación de la capacidad instalada del sector industrial, el que por lo mismo estuvo en condiciones de afrontar los reajustes de remuneraciones preservando sus utilidades. Simultáneamente, se ha contado con una situación ventajosa en el precio del cobre, que ha permitido satisfacer importaciones adicionales y cubrir algunas deficiencias de abastecimientos, especialmente en el rubro agropecuario.

La clara tendencia al alza de los precios que se comprueba en 1967 encuentra su causa en la razones anteriores. El aumento real de los salarios pasa a ser un factor de costo que ahora las empresas tratan de transferir a los precios, no siempre con éxito, lo cual les crea situaciones

difíciles en cuanto a producción y utilidades. Aunque no se puede señalar sólo a los salarios y sus aumentos reales como factores de las alzas de precios —ya que también han influido ciertos cambios necesarios en la estructura de precios motivados por las condiciones de rentabilidad del sector agrícola y las alternativas del comercio exterior—, hay que destacar en todo caso que los salarios no pueden mantener un ritmo de crecimiento como el actual sin que ello repercuta en los precios. En la experiencia internacional se comprueba que no es posible sostener por un período prolongado un aumento del ingreso real de los asalariados, si dicho aumento es superior al de la tasa de crecimiento de la producción nacional. Esta es la situación que se ha producido en Chile en estos momentos, de manera que sería engañoso continuar una política de aumento de remuneraciones que no tenga una respuesta real en términos de producción.

En esta coyuntura, se hace imprescindible adoptar una política que permita llegar a niveles de remuneración, de gasto público y de tributación compatible con un proceso paulatino de estabilización y que es la reflejada en este proyecto.

En primer lugar, se otorga un reajuste de remuneraciones que, a pesar de ser superior al alza del costo de la vida y aunque producirá efectos en los costos de las empresas, no produzca sobre el consumo un impacto equivalente a esa compensación. Para esto, se establece una forma distinta de uso del reajuste, porque es evidente que si no se logra establecer una política redistributiva del ingreso que vaya acompañada de un incremento del ahorro, no existirá posibilidad alguna de que ella se traduzca en una ganancia real del sector al que se quiere beneficiar. Por ello, se otorga en dinero un reajuste inferior al total, destinándose el resto, que siempre constituirá propiedad de los trabajadores, al ahorro e inversión a través de una organización dirigida por los trabajadores, con participación de organismos y representantes del sector público. Se había insinuado en el Mensaje original, sin que ello estuviera contenido en una norma, que estos recursos se destinarían principalmente al rubro habitacional, para levantar el nivel de esa actividad, satisfacer una importante necesidad social y producir un efecto multiplicador sobre la economía del país. El Fondo permitiría, por otra parte, que en lugar de recurrir en proporción creciente a créditos externos o a la tributación interna, a fin de que el Estado impulsare nuevas actividades industriales, los trabajadores adquirieran acciones de las nuevas sociedades y asumieran su dominio y control.

Se ha estimado que el Fondo podría reunir un capital de E\$ 600.000.000. Doscientos de ellos corresponderían a transferencias de capitales del Estado y cuatrocientos a los porcentajes de ahorro provenientes del sector privado.

En cuanto a esto último, se tiene conciencia de que si se fijara como mínimo, simplemente, un reajuste de un 25%, 10% del actual se destinaría al ahorro, el personal de este sector privado perseguiría, por medio de la negociación colectiva, obtener porcentajes mucho mayores para disponer en dinero efectivo de las sumas que habría tenido en caso de no existir esta legislación. En consecuencia, el proyecto sería ineficaz sin una limitación que restringiera la posibilidad de petición, duran-

te su vigencia, de un reajuste mayor al contemplado por la ley. Esa es la razón del primitivo artículo 21. Con ello se está beneficiando también a los sectores de menor capacidad de negociación, que difícilmente obtienen aumentos equivalentes al alza del costo de la vida. La base de este planteamiento está en que si hay un aumento de la productividad a escala nacional de un determinado porcentaje, ese aumento de productividad sería el que se distribuiría para todos los trabajadores por igual, independientemente de la fuerza de contratación de que disponga cada uno de ellos.

Luego de referirse a otros aspectos particulares del proyecto, el señor Ministro resumió su intervención expresando que los objetivos del proyecto son, principalmente, los que siguen: 1.—Compensar los ingresos de los trabajadores en un monto superior al 100% del alza del costo de la vida, compensación que se pagaría con una parte en dinero y otra consignada como ahorro a nombre del trabajador; 2.—Se pretende que la empresa dé una compensación total por el alza del costo de la vida, pero no superior a ella. En efecto, si bien el reajuste alcanza al 25%, hay que tener presente que el 10% destinado al ahorro no está afecto a imposición, de manera que para el empresario resulta en definitiva una cantidad casi igual, si no ligeramente inferior, a la que debería pagar si el reajuste se cancelara totalmente en dinero efectivo, fuera igual al porcentaje del alza del costo de la vida y estuviera íntegramente afecto a imposiciones. En todo caso, en este proyecto no se ha pretendido dar, como en otras oportunidades, un beneficio a la empresa reajustando las remuneraciones en menor porcentaje que el alza del costo de la vida, porque no hay un reajuste menor desde el punto de vista de los pagos que tiene que hacer la empresa, debiendo aportar enteramente la diferencia al Fondo de Capitalización. Lo que se ha buscado es que, sin alterar la composición de costos ni en perjuicio ni en beneficio de la empresa, se otorgue a los trabajadores una compensación total, con la diferencia de que sólo pueden disponer como ingreso líquido, de una proporción de ese reajuste; 3.—Con lo anterior se generaría por una vez un ahorro en relación con los reajustes, pero que quedaría incorporado en la estructura de costos, repitiéndose anualmente, para formar así un Fondo de Capitalización destinado a impulsar el desarrollo, y cuya propiedad pertenecería a los ahorrantes; 4.—También significaría el otorgamiento de un reajuste parejo, ya que la fórmula del proyecto no permite diferenciación entre los trabajadores que tienen capacidad de negociación y los que no la tienen.

A juicio del señor Ministro, en caso de no tener aplicación las normas de este proyecto, en lo que respecta al sector privado el reajuste quedaría entregado a la libre contratación, perjudicándose aquellos sectores que, por falta de poder de negociación, no están en condiciones de plantear conflictos colectivos, ya que no tendrían más posibilidad que acogerse a las disposiciones de la ley 7295, que opera sólo con relación a los salarios mínimos, o a otros sistemas similares. Tal situación produciría dos hechos: un mayor distanciamiento entre los niveles de remuneraciones de los trabajadores agremiados y los no agremiados y públicos, y un alza de los precios, a través de la cual las empresas se librarían de los mayores costos.

Desde el punto de vista del nivel de la actividad económica general, se impediría la inversión de E<sup>9</sup> 400.000.000 líquidos, con la consiguiente reducción real en el programa de viviendas y la detención del programa de creación de industrias nuevas. Ello acarrearía una acentuación en la baja de la tasa de crecimiento y, además, una disminución en las posibilidades de empleo, juntamente con una presión inflacionaria creciente.

La otra alternativa en caso de rechazo, consistiría en que el Estado se hiciera cargo directamente de las inversiones que se proyecta realizar con los recursos del Fondo —a menos que se renunciara a programas que se están realizando por el Estado en este momento—, para lo cual se requerirían recursos adicionales por no menos de E<sup>9</sup> 300.000.000, cuya obtención produciría ciertamente un efecto inflacionario.

En consecuencia, las perspectivas en caso de rechazo del proyecto pueden ser, claramente, una acentuación del proceso inflacionario, una disminución de la tasa de crecimiento del país y, por consiguiente, del empleo.

Podría argumentarse, en contrario, que sería posible corregir esos efectos con una disminución de los gastos públicos; pero esa disminución tendría que ser de proporciones tales que se abandonarían proyectos completos que el Gobierno está empeñado en realizar desde hace años y renunciar a la realización de cambios que han significado puntos fundamentales de su programa. Aún así, difícilmente se conseguiría el equilibrio, por la incidencia que tendrían en los costos los aumentos de remuneraciones obtenidas por el sector privado por la vía de la negociación, lo que obligaría, sobre todo en materia de obras públicas, a aumentar los gastos públicos, como asimismo a enfrentar la presión del personal del sector público para mejorar sus remuneraciones. Esto llevaría a una cadena que necesariamente desemboca en la inflación y que, en consecuencia, anula totalmente cualquier política de redistribución de ingresos y determina el estancamiento del país en materia de crecimiento.

---

Como ya se expresó, vuestra Comisión de Gobierno concedió audiencia a numerosas organizaciones sindicales, los puntos de vista de cuyos representantes son, en síntesis, los que reseñamos a continuación.

*Central Unica de Trabajadores de Chile.*—Intervino en su representación, su Presidente, señor Luis Figueroa, quien expresó que en un Plenario realizado en diciembre último, al que concurren 38 federaciones nacionales, se reiteró el criterio de las organizaciones sindicales en orden a rechazar el proyecto de ley de reajuste. Las indicaciones que el Ejecutivo ha formulado posteriormente, durante la tramitación del proyecto en la Cámara, mantienen su substancia.

El acuerdo de la CUT fue adoptado luego de un examen exhaustivo del proyecto, concluyéndose que el ahorro forzoso significa disminuir los salarios de los trabajadores, ya que el 5% se suma a los numerosos descuentos que los afecta, y atenta contra el financiamiento del sistema previsional, como asimismo, que el proyecto es inflacionista porque carga los reajustes a costos y atenta contra el derecho de negociación, petición y huelga.



Por tales motivos la CUT solicita al Senado se rechace la idea de legislar y se recabe del Ejecutivo el envío de un nuevo proyecto sobre la materia.

*Confederación de Empleados Particulares de Chile.*— Intervinieron en su representación don Sergio León, Vicepresidente Nacional, y don Federico Mujica, Secretario de Conflictos, quienes expresaron que la CEPCH está en contra de la idea de que se legisle en los términos de este proyecto, porque ellos resultan más perjudiciales que simplemente mantener el sistema de aumentos de remuneraciones en función del sueldo vital, por el que se rige el 60% de los trabajadores. Mientras el proyecto asigna un aumento de sólo E° 45, el otro sistema les importaría un reajuste de E° 67. Todavía más, es inaceptable la disposición del proyecto que impide el derecho a la negociación colectiva, única vía efectiva para obtener mejoramiento de remuneraciones.

Por otra parte, de acuerdo con los antecedentes reunidos por la organización, el alza real del costo de la vida en 1967 alcanzó a un 44%. A esta pérdida del valor adquisitivo de los salarios se suma la metódica devaluación de la moneda, que el año pasado fue de un 33%. Esto determina que la compensación con que se pretende beneficiar al trabajador sea meramente ficticia, aparte que la idea de sólo compensar la pérdida de poder adquisitivo excluye toda posibilidad que el asalariado progrese efectivamente, en particular si se elimina el derecho a huelga. Esta última intención merece el más enérgico rechazo de parte de los trabajadores, los que, forzados por las condiciones socio-económicas en que se debaten, se verían obligados a pasar por sobre la prohibición legal.

*Asociación Nacional de Empleados Fiscales.*— Expuso los puntos de vista de esta entidad gremial su Secretario de Relaciones señor Bayardo González, quien manifestó que reiteradamente han solicitado que se elimine el sistema de ahorro forzoso que contienen este proyecto, se pague un reajuste realmente compensatorio e íntegramente en dinero efectivo, y se supriman las restricciones al derecho de petición y huelga. La negativa de la Cámara de acoger estas peticiones y la circunstancia de que no existen mecanismos constitucionales que permitan asegurar el mantenimiento de las modificaciones que introduzca el Senado, obligan a solicitar el rechazo de la idea de legislar.

En la práctica, el reajuste efectivamente percibido por los trabajadores en virtud del proyecto de ley en estudio, será escasamente de un 10,5%, como consecuencia de los descuentos para ahorro forzoso, leyes sociales y por concepto de primera diferencia de remuneraciones, lo que constituye una verdadera burla. Además, es importante destacar que, de aprobarse el sistema de ahorro forzoso, los sueldos estarían gravados, por diversos conceptos, en más o menos un 32%, lo que parece desde todo punto de vista, inaceptable y aberrante.

*Asociación Postal Telegráfica.*— Concurrió en su representación su Vicepresidente don Apolinario Cuevas, quien expresó que el gremio, luego de analizar detenidamente el proyecto, acordó pedir al Senado su rechazo en general, por las siguientes razones: 1°—El reajuste otorgado es inferior en un 50% al del alza del costo de la vida, ya que cada empleado recibirá un aumento efectivo de sólo 10,5%; 2°—Las rentas de Correos y Telégrafos no permiten, por su irrisorio monto, un ahorro de

la naturaleza del forzoso; 3º—El gremio teme que con los recursos destinados al Fondo de Capitalización acontezca lo que con los descuentos previsionales, concepto por el cual el Fisco adeuda E<sup>o</sup> 160.000.000 a la Caja de Empleados Públicos; 4º—El proyecto no pone término al cercenamiento del monto de la jubilación y rebaja del 20% al 17% los impuestos a los empresarios, mientras que se aumentan impuestos indirectos y otros que se cargarán a los costos, disposiciones todas inaceptables; 5º—Se suprime el derecho de huelga, atentado que los trabajadores no pueden permitir, y 6º—En lo que concierne específicamente a Correos y Telégrafos, el proyecto desconoce parcialmente los términos del Acta de Avenimiento que puso término a la última huelga del personal.

Por todas estas razones, el gremio pide el rechazo en general de este proyecto y que se envíe un nuevo proyecto de reajuste.

*Federación de Educadores de Chile.*—Intervino en su representación su Presidente don Humberto Elgueta, quien expresó que la FEDECH, en una reunión nacional con asistencia de delegados de todo el país, luego de analizar detenidamente el proyecto, acordó pedir su rechazo, principalmente porque no otorga un reajuste que se pague íntegramente en dinero efectivo.

Las rentas bajas del magisterio no admiten se les aplique un sistema de ahorro forzoso, el que, por otra parte, significaría elevar los gravámenes y descuentos que afectan las remuneraciones a una tercera parte de ellas, lo que es excesivo. Es particularmente grave dentro del proyecto la limitación del derecho de huelga, el que en lugar de restringirse debe ser extendido y afianzado.

Desde el punto de vista de los intereses específicos del magisterio, el proyecto vulnera el Convenio magisterial a que se llegó con el Gobierno el año pasado, legalizado en el artículo 27 de la ley N<sup>o</sup> 16.617. En virtud de esta disposición, no se requiere de nueva disposición legal para reajustar las rentas del profesorado en los años que corren hasta 1970, funcionando en el intertanto un mecanismo que les permitirá recuperar a esa fecha el poder adquisitivo que tenían sus rentas en 1964 y que, ciertamente, representa mayores ventajas que el reajuste que propone la ley en informe.

Por todas estas razones la FEDECH solicita el rechazo de la idea de legislar.

*Asociación Nacional de Empleados Semifiscales.*—Expuso el pensamiento de esta entidad gremial su Presidente, don Víctor Herrera, quien manifestó que el gremio no acepta el pago de parte del reajuste en bonos de ahorro forzoso. Ello, principalmente, porque los servicios semifiscales se han visto perjudicados por reajustes anteriores, que han hecho perder categoría y rentas a las plantas administrativas, con relación a las Directivas, régimen que el proyecto mantendría con toda su injusticia. Por estas razones solicitan el rechazo de la idea de legislar.

*Federación Nacional de Trabajadores de la Salud.*—Concurrió en su representación su Presidente, don Mario Merino, quien intervino también en nombre de la Asociación de Profesionales y Técnicos del Servicio Nacional de Salud. Manifestó que la FENATS concide con los demás gremios de la necesidad de rechazar el proyecto, por las disposiciones que contiene relativas al ahorro forzoso y a la limitación del derecho de

huelga. El poder económico de los trabajadores es demasiado escaso para que se les pida mayor colaboración en el esfuerzo económico nacional. El proyecto perjudicaría en particular al gremio de la salud, en razón de los términos del Acta de Avenimiento firmada con el Gobierno, ya que por su contenido el descuento del 5% por ahorro forzoso lo gravaría primero indirectamente, para el cálculo de la remuneración en función de la escala ANEF, y luego, directamente sobre la remuneración concreta resultante, ello como consecuencia de que para los efectos del primer cálculo habrá que descontar el 5% por no ser sueldo para ningún efecto legal.

*Federación Industrial de la Edificación, Madera y Materiales de Construcción.*— Concurrió a la Comisión, representándola, su Presidente don Luis Ghilardi, quien manifestó que por las características propias de esta actividad, los trabajadores de esta rama han merecido un tratamiento especial en materia de remuneraciones y de previsión. Por estas razones no puede aplicárseles el mismo régimen que el proyecto establece en términos generales, por lo cual solicitan se desglose del mismo o que, en su defecto, se rechace la idea de legislar para que el Ejecutivo envíe un nuevo proyecto en que se contemple su situación.

*Federación de Obreros Ferroviarios, Federación Santiago Watt y Federación Industrial Ferroviaria.*—Intervino a nombre de las tres organizaciones el Presidente de la Federación de Obreros Ferroviarios, don Waldo Iriarte. Manifestó que, luego de un profundo estudio, el gremio acordó rechazar el proyecto de reajuste por atentar contra las remuneraciones, contra el régimen previsional y contra el derecho de huelga. Desde el punto de vista de los intereses específicos del gremio, el proyecto resulta aún más lesivo, porque dispone el cálculo del ahorro forzoso sobre todas las remuneraciones anexas, que son las que verdaderamente configuran la remuneración del personal, atendido el escaso monto de los sueldos bases.

Por estas razones rechazan la idea de legislar en los términos en que está concebido el proyecto y solicitan se gestione el envío de uno nuevo que otorgue un reajuste realmente compensatorio.

*Asociación Nacional de Empleados Municipales.*— Expuso el punto de vista de la asociación, su Presidente don Lincoyán Berríos. Solicitó que se rechace en general el proyecto y que se proponga otro en que se consulte un financiamiento completo para el sector municipal.

*Confederación de Empleados de la Industria y el Comercio.*—Intervino en su representación su Presidente, don Guillermo Alarcón, quien manifestó que en el último congreso gremial y luego de un detenido estudio, se acordó solicitar al Senado rechace la idea de legislar en la forma que propone el proyecto. Esta decisión se basó en que, a juicio del gremio, la negociación colectiva es más beneficiosa y más racional, esto último en relación con la diferente situación de las industrias y empresas. La Confederación rechaza categóricamente la limitación del derecho de huelga, porque incluso vulnera Tratados internacionales suscritos por Chile.

*Confederación Nacional de Trabajadores del Cobre.*— Hizo llegar su opinión a la Comisión por medio de un extenso memorándum, de cuyo contexto se desprende su oposición al proyecto por los términos en que

viene otorgado el reajuste de remuneraciones y por las normas que contiene sobre ahorro forzoso y restricción del derecho de huelga.

*Federación de Tripulantes de Chile.*— También hizo llegar su opinión por escrito a la Comisión, solicitando no se rechace la idea de legislar, ya que el Senado puede rechazar cualquiera de los artículos que le parezca inconveniente en la discusión particular. Se funda en que el proyecto contiene tres disposiciones que vienen a reparar injusticias del sistema previsional del gremio.

La Comisión, escuchó, además, al General (R) don Manuel Feliú de la Rosa, Presidente del Consejo Superior de ex Oficiales de las Fuerzas Armadas; a don Luis Calvo y a don Bernardino Ayala, Vicepresidentes de la Asociación de ex Servidores del Estado, y a don Mario San Martín, Presidente de la Asociación de Empleados de Impuestos Internos, quienes se refirieron a aspectos particulares del proyecto que conciernen específicamente a sus respectivos gremios, sin entrar a consideraciones de orden general.

Se oyó, por último, al señor Carlos Vial E., Director Ejecutivo de la Caja Central de Ahorros y Préstamos, quien formuló objeciones respecto de la utilización de los bonos de capitalización en relación con el sistema de ahorro y préstamo.

---

Luego de concluidas las audiencias gremiales, vuestra Comisión dio comienzo a su debate en general sobre el proyecto de ley que informamos.

El Honorable Senador señor Ampuero manifestó que la opinión prácticamente unánime de los gremios contraria al proyecto, haría innecesario un debate demasiado extenso sobre la materia, en particular si éste ya se produjo en el seno de las colectividades políticas representadas en el Parlamento. El Partido Socialista Popular reitera su rechazo en general del proyecto, fundamentalmente en razón de la idea matriz en que se apoya, el sistema nuevo, aunque no novedoso, de bonos de capitalización. De ello se ha hablado desde hace muchos años sin que ningún Gobierno, ni aún los más conservadores, se hubiesen atrevido a propiciarlo.

El Partido Socialista Popular rechaza la idea de que es el reajuste de sueldos y salarios el motor principal de la inflación, como ha podido comprobarse en el país en los casos en que altas tasas de reajustes han sido seguidas de bajas tasas de inflación. Recuerda el señor Ampuero que en esta idea estuvo, en su oportunidad, de acuerdo el propio Presidente de la República, señor Frei. Por lo demás, el sistema propuesto es injusto porque el ahorro se obtiene mediante una contratación de las remuneraciones en un país que ha visto deteriorarse más y más el nivel de vida de sus masas trabajadoras. Si ha habido una redistribución de rentas, lo ha sido dentro del propio sector asalariado. Más injusto parece el sistema aún si se considera, como lo demostró el señor Ministro en el curso de su intervención, que las empresas no participan realmente en la formación de este Fondo de Capitalización, ya que **probablemente** tendrían que pagar más si simplemente tuvieran que afrontar un reajuste que compense el alza del costo de la vida producido en 1967, de donde resulta en definitiva que todos los recursos del Fondo, aún en aquella parte que aparece aportada por las empresas, provienen de la contribución de los trabajadores, a cambio de adquirir un dudoso derecho

de propiedad y detentar sólo nominalmente la administración de los mismos.

Si por una circunstancia especial es necesario realizar un esfuerzo nacional para fortalecer la inversión, lo lógico sería que participaran de una manera decisiva los sectores capitalistas. Por el contrario, el proyecto consagra dos cosas verdaderamente insólitas. Por un lado el sector capitalista se garantiza frente a los trabajadores contra cualquier petición excesiva mediante la eliminación del derecho a huelga, y por otra parte, se desvincula de lo que sería la esencia de un sistema capitalista, es decir, reconstruir o aumentar el capital.

El señor Ampuero terminó su intervención dejando constancia de que, a su juicio, el Gobierno ha elegido otra vez un camino torcido para imponer sus puntos de vista. Lo lógico era que estas materias se hubieran presentado en proyectos separados y aceptar democráticamente las decisiones del Congreso sobre el particular. Frente a esta alternativa no queda otra decisión que la de rechazar en general el proyecto. Dejó asimismo constancia de la protesta de su Partido por el hecho de que se haya incluido en el proyecto, de manera excepcional, el reajuste de las Fuerzas Armadas, que no tiene nada que ver con el sistema de los bonos de capitalización, y que pudo perfectamente presentarse en proyecto separado.

El señor Aguirre Doolan, fundando su voto también negativo a la idea de legislar, expresó que su colectividad política ha resuelto se vote negativamente el proyecto de ley en informe, por razones que son compartidas por la gran mayoría ciudadana. Lamentablemente, el Gobierno no se ha hecho eco de estas opiniones mayoristas contrarias al proyecto. La opinión prácticamente unánime de las organizaciones sindicales del país, que la Comisión ha escuchado, son una clara demostración del repudio general a esta iniciativa de ley.

Las normas sobre ahorro forzoso, el otorgamiento de un reajuste, de hecho, parcial, la grave restricción al derecho de huelga y algunas de las disposiciones previsionales del proyecto constituyen el núcleo del mismo y la razón de su rechazo colectivo. Si en el orden técnico-financiero corresponde proponer medidas al señor Ministro de Hacienda, no es menos cierto que en el plano de la decisión política esa función la asume el propio Presidente de la República, quien está obligado a captar la opinión ambiente, para no llevar adelante un proyecto como el que está en debate. El Gobierno es testigo desde octubre de 1967 de las reacciones ciudadanas contrarias al proyecto, aun dentro de su propio Partido. El resultado de la elección senatorial de la 8ª agrupación fue una especie de plebiscito a este respecto y una nueva demostración de que el proyecto es resistido por una opinión ampliamente mayorista.

Por estas razones, el señor Aguirre Doolan votó en contra de la idea de legislar.

El señor Luengo manifestó que, mientras tradicionalmente los sectores laborales han esperado con ansiedad la dictación de una ley anual de reajustes, y acosados por la exigüidad de sus rentas, han aceptado reajustes aún inferiores al alza del costo de la vida, en esta ocasión las normas sobre ahorro forzoso han provocado una reacción capaz de sobreponerse a esa urgencia, determinando que ellos mismos pidan el recha-

zo de este proyecto. Los gremios han tenido que adoptar una decisión que en muchos casos ha de resultar dolorosa y que espera sea atendida con la presentación de otro proyecto verdaderamente destinado a compensar el deterioro de sus remuneraciones. Al votar en general el proyecto y considerando la suma de sus factores positivos y negativos, resulta evidente que presenta más desventajas que provecho para las clases trabajadoras, razón por la cual el voto debe ser negativo. Cumpliendo a este respecto el acuerdo adoptado por su Partido Socialdemócrata, el Honorable Senador votó en contra de este proyecto.

El señor Palma manifestó que se debate un proyecto que no es simplemente de reajuste, sino que constituye una definición de una orientación política, económica y social.

En lo que se refiere a reajuste de remuneraciones y, por tanto, a elevación del nivel de vida de los trabajadores y mejor distribución del ingreso nacional, la ley puede ofrecer varios tipos de soluciones. Aquella solución que parece buscada por algunos sectores y por la mayoría del Senado no es otra que la vía clásica de ofrecer, previa una exacta comprobación de los índices de aumentos de precio, un reajuste dirigido simplemente a restaurar la pérdida del poder adquisitivo de las remuneraciones. En esta ocasión, por el contrario, se está frente a un proyecto "rupturista", que simplemente no acepta la fórmula clásica de reajuste y que analiza y responde al conjunto de los factores que están produciendo la inflación, buscando a la vez recuperar para los trabajadores la capacidad adquisitiva que tenían y corregir los factores que producen la pérdida de esa capacidad, en forma que al término de un nuevo período se produzca también una efectiva participación de los asalariados en la riqueza del país. Se explica que esta concepción moderna choque con las posiciones clásicas en que algunos sectores han formado su mentalidad. Se observa este hecho en la actitud parcial y conservadora de la mayoría de los honestos y capaces dirigentes sindicales que han opinado en el seno de la Comisión, situación que es tanto más grave cuando el país se enfrenta a un proceso de transformación y cambios.

En las actuales condiciones económicas del país, la solución clásica y estática en materia de reajuste no serviría ni siquiera para recuperar los valores adquisitivos reales de las remuneraciones, como lo demuestra en la práctica su adopción en múltiples ocasiones anteriores. Siempre el otorgamiento de reajustes equivalentes al 100% o más del alza del costo de la vida, se ha traducido en mayor pobreza a inflación, y en este momento significaría retroceder en el progreso social alcanzado en los tres últimos años.

Destacó el señor Senador el hecho de que durante los 20 años transcurridos entre 1944 y 1964, en los cuales se aplicaron soluciones clásicas en materia de reajustes, la participación de los trabajadores en el ingreso nacional aumentó sólo en 3 puntos, mientras que en los tres últimos años, cuando la actividad económica del país ha sido estimulada en forma audaz y moderna, esa participación ha aumentado ya en un 5%, a la vez que se produce un cambio en las estructuras económicas y sociales. Se ha llegado a porcentajes de redistribución del ingreso, que se han alcanzado niveles peligrosos, como para preocuparse de volver

a tomar el control del proceso, a fin de evitar una caída vertical del ingreso real de los trabajadores.

Le preocupan las consecuencias inevitables que se producirán si no se encuentra una fórmula que permita romper el esquema clásico en materia de reajustes.

Desde otro punto de vista, el proyecto plantea la idea fundamental de ir transformando la distribución, ya no sólo de los ingresos, sino de la propiedad, en aquellos sectores que aun no habían sido tocados por este Gobierno y que se agregan a lo ya hecho en materia de propiedad agraria. La creación del Fondo de Capitalización Nacional es una medida de tanta envergadura como la Reforma Agraria y es el medio democrático para redistribuir la riqueza existente y la que se cree. Es una solución que no acepta que la riqueza, el ahorro y la capitalización queden entregadas a la empresa o al Estado, y hacia la que marchan muchos países en el mundo. Se trata de que el pueblo, aunque el camino sea duro y difícil, participe directamente en el proceso, rompiendo la estructura tradicional y buscando una vía de desarrollo no capitalista. Por estas razones el señor Palma votó en favor de la idea de legislar.

El señor Ibáñez manifestó que el proyecto contiene dos ideas fundamentales: la de otorgar un reajuste a los asalariados y la de allegar fondos al Estado. Para el Partido Nacional, la creación del Fondo de Capitalización es una forma simplemente más elegante de obtener un suplemento para el presupuesto fiscal, a través de una liberación de recursos que éste consulta para inversiones, que se harían con cargo a los recursos del Fondo. Por el contrario, el Partido Nacional está plenamente de acuerdo con la necesidad de otorgar un reajuste y lamenta que esa materia venga en un mismo proyecto con la anterior. Se ha solicitado al Gobierno que envíe un proyecto que se refiera exclusivamente a reajuste.

El otorgamiento de mayores recursos al Estado es una idea inconveniente y contradictoria con los propósitos del Gobierno de lograr la estabilidad monetaria. El incremento del gasto fiscal, pasada cierta medida, implica un fuerte impulso a la inflación. Por eso es contrario a esa parte del proyecto y ante la negativa del Gobierno a desglosar lo concerniente a reajuste, atendida también la mecánica parlamentaria, no queda otra solución que rechazar en general esta iniciativa.

Expresó el señor Senador que las inversiones gubernativas en empresas, que financiaría el Fondo de Capitalización, no darán los resultados esperados. Normalmente, las actividades empresariales del Estado son antieconómicas y gravitan pesadamente sobre las finanzas fiscales. Aparece excesiva esta petición de mayores recursos, porque ya son excesivos, en la forma en que se los quiera medir, los que obtiene el Gobierno. En términos reales, el presupuesto de 1968 ha aumentado casi en el doble en relación con el de 1964, lo que no se ha reflejado en la duplicación de factores estáticos o dinámicos del proceso económico-social. En realidad, lo único que procede es una reducción del gasto fiscal. El desenlace inevitable de un incremento de gastos fiscales como el actual es, primero, la inflación, y luego, la cesantía, terreno en que se encuentra ahora el país.

La paralización del crecimiento económico experimentada durante 1967 es uno de los fenómenos más graves que se está viviendo, y respecto del cual el Gobierno no ha querido actuar a través de una rectificación de su política económica, que es la causante del fenómeno. Frente a esto, el único freno efectivo que existe es detener el gasto fiscal y reordenarlo, suspendiendo programas de utilidad discutible.

Opinó el señor Senador que el sistema de tributación para ahorro que el proyecto consulta constituye una aberración desde el punto de vista técnico-económico. Al gravar indiscriminadamente el monto total de las remuneraciones, gravita de una manera muy seria sobre aquellas actividades que ocupan mucha mano de obra, situación frecuente en el país, mientras que es soportada con facilidad por aquellas empresas que laboran a un alto nivel tecnológico, ocupando poca mano de obra. El sistema ocasiona así un daño social inmenso, al poner en situación difícil a empresas que dan trabajo, las que por consecuencia deben reducir el número de sus trabajadores.

Estima inconveniente el proyecto, por todas las razones anotadas, por lo que lo vota en contra, tomando nota de que detrás del rechazo de este proyecto hay que observar la crisis de toda una orientación económica profundamente equivocada.

Terminó el señor Senador solicitando que se envíe por el Gobierno un nuevo proyecto que contenga exclusivamente lo concerniente a reajustes, y que se desgloce del actual lo relativo a remuneraciones de las Fuerzas Armadas.

---

En mérito de las razones expuestas, vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra recomendaros, con los votos favorables de los señores Aguirre Doolan, Ampuero, Ibáñez y Luengo, y el voto en contra del señor Palma, que rechazéis en general el proyecto de ley en informe.

Sala de la Comisión, a 27 de enero de 1968.

Acordado en sesiones de fechas 24 y 25 de enero en curso, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ibáñez (Presidente), Aguirre Doolan, Ampuero, Luengo y Palma.

(Fdo.): *Jorge Tapia Valdés*, Secretario.